



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y que consta estando la presente visada por el Señor Alcalde en Petanuco á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro =



V.º B.º
EL ALCALDE

Sesión supletoria celebrada en 19 de Septiembre de 1894.

Señores.

Leiz y Ponte Presidente.

Carro Janeiro

Crespo Tomé

Cortinas Vidal

Castro Felix

Maristany Leira

En la Ciudad de Petanuco á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calisto Leiz y Ponte con asistencia de los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en diez y siete

del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada

Se dió cuenta de un informe evacuado por la Comisión cuarta del seno del Ayuntamiento, proponiendo se conceda á Don Pedro Pereira Seijas, vecino de la parroquia de Santa Marta de Pabio la licencia que pretende para reedificar la casa número veinte del barrio de la Magdalena de esta Ciudad, con las condiciones siguientes, á saber: **que** los marcos de las dos puertas de la planta baja han de ser precisamente de Sillería y medir los vanos de cada una de ellas un metro ocho centímetros de ancho por dos metros treinta y nueve centímetros de alto; **que** el hueco, entre marcos, de las dos luces del piso será de un metro de ancho por dos metros treinta centímetros de alto y se sujetarán al eje de las puertas á que se refiere la condición anterior, con las cuales quedarán perfecta simetría; **que** así las puertas de la planta baja como las vidrieras y contras del piso abrirán para el interior del edificio; **que** la línea de la fachada ha de ser la designada en el informe emitido en veintitres de Agosto último por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña, con la cual limita la finca, cuyo informe sigue en el expediente del concepto; **que** embucará el paramento exterior de la fachada y pintará las maderas, lo propio que los antepechos de hierro; **que** recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubo de bajada protegido con placa de hierro hasta la cumeta de la carretera; **y que** satisfará el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido por licencias para la reparación de edificios y reintegrará esta en el papel correspondiente; y la Corporación enterada de conformidad con lo que en dicho informe se propone, **acordó** por unanimidad conceder al Don Pedro Pereira Seijas la licencia que pretende para reedificar la indicada casa

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por Don Manuel Otero, vecino de esta Ciudad en la que manifiesta que habiendo contratado con este Municipio la construcción del reloj de la Plaza de la Constitución de este pueblo, cuya construcción garantizó el señor

dicho por un año y un mes que terminó en primero de Agosto último, se plica se le satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas que se le adeuda como resto al completo del total importe de la compraventa del citado reloj, y además el sueldo que como encargado del mismo tiene devengado por razón de cuerda diaria y cuidada; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** se haga saber al don Manuel Otero que diariamente después de dar cuerda haga entrega al Señor Presidente por espacio de quince días consecutivos, de la llave de la Torre en que el expresado reloj existe, y siempre que al terminar dicho plazo funcione este con la debida regularidad, se satisfaga al Otero lo que se le adeuda como resto de la contrata y sueldo que haya devengado.

Dada cuenta de la rendida en once del actual por Don Vicente Garcia Carro, de oficio sastre, de esta vecindad, importante mil treinta y seis reales ó sean doscientas cincuenta y nueve pesetas á que se considera acreedor por el paño, grana, forros, botones y demás avisos y hechura de quince pantalones nuevos y arreglo de otros quince mas para los individuos de la banda de música municipal de esta Ciudad, el Ayuntamiento en vista del acuerdo adoptado por el mismo en Sesión celebrada en primero de Agosto último y el conforme de los Señores Fermán Alonso y Presidente de la Comisión novena del seno de la Corporación puesto á continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal del corriente ejercicio económico.

Se dió cuenta de otra rendida por Don Joaquín Martí, Director de la banda de música Municipal de esta Ciudad, importante treinta y tres pesetas treinta y tres centimos á que es acreedor por los suplementos que de orden de la Comisión novena del seno del Ayuntamiento hizo por la compraventa de un bajo, un flicorno y un cornetín, instrumentos todos ellos correspondientes á dicha banda de música; y la Corporación enterada, en vista del conforme puesto por la referida Comisión á continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de la expresada suma

se reintegre al Don Joaquín Martí, con cuyo objeto se expide a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio económico.

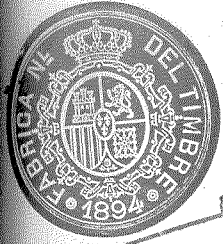
Igualmente se dió cuenta de otra rendida por el propio Don Joaquín Martí, Director de la escuela de música municipal de este pueblo, importante sesenta y una pesetas ochenta centimos a que ascienden los suplementos por el mismo hecho con motivo de la adquisición de cañas para varios instrumentos, un parche para la caja vira, papel, tinta y computerra de parte del instrumental, de faroles y construir de nuevo uno de ellos para los atoles de dicha escuela; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión correspondiente puesto a continuación de la mentada cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de la referida suma se reintegre al interesado, expidiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico corriente.

También se dió cuenta de la rendida por José Castro y Castro, de oficio albañil, vecino de esta Ciudad, importante ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos a que es acreedor por las obras de calados y pinturas ejecutadas en el mes de Agosto último en la escuela pública elemental completa de niños denominadas de San Francisco de este pueblo; y la Corporación enterada **acordó** por unanimidad que la referida cuenta pase a la Comisión respectiva para que informe lo que crea procedente.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar el siguiente informe — "M. Y. C. = En que suscriben Concejales e individuos de la Comisión reverenda, tienen el honor de presentar al Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, el siguiente proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalan a los Alumnos de la escuela de música municipal el cual debe regir desde primero del corriente mes, siempre que merezca la Aprobación del Ayuntamiento = Botaneros doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro = A. Núñez Pioto = Claudio Aros =

Pesetas.

Antonio Condell Rodríguez, se le consignaron mensualmente



	Pesetas
de gratificacion ordinaria	10. 50
Victor Rey y Rey, idem idem	9 "
José Naveira Parballo, idem idem	9 "
Manuel Seive Pena, idem idem	9 "
Victor Velasco Vieites, idem idem	9 "
Manuel Nogueira Barral, idem idem	8 "
Jaime Barreiro Casap, idem idem	7 "
Francisco Varques Laguas, idem idem	5 "
Tulio Fraga Picallo, idem idem	4 50
José Carro Martinea, idem idem	4 "
Manuel Varela Pereira, idem idem	4 "
Manuel Barreiro Suroquico, idem idem	4 "
Francisco Marti Amor, idem idem	4 "
Jesus Casal Morquera, idem idem	4 "
Antonio Rodriguez Prieto, idem idem	4 "
Augusto Amor Paratubre, idem idem	4 "
Manuel Gomez Lagoa, idem idem	4 "
Juan Fernandez Iglesias, idem idem	3 50
Antonio Prieto Pepin, idem idem	3 "
Gerardo Velasco Vieites, idem idem	3 "
Joaquin Monte Amor, idem idem	3 "
Andres Toriñaz Louts, idem idem	2 "
José Toriñaz Louts, idem idem	1 50
Eugenio Palado Naveira, idem idem	1 50
Manuel Sobrino Sobrino, idem idem	1 50
José Flores Valera, idem idem	1 50
José Marti Amor idem idem	4 "
El minus como copioneta, idem idem	9. 75

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó que era de

necesidad absoluta adquirir nuevos capotes para el Servicio diurno que prestan los individuos de la Guardia Municipal de esta Ciudad, puesto que los que tienen actualmente se hallan inservibles; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que la Comisión de gobierno interior de su seno informe lo que considere procedente.

También se manifestó por dicho Señor Presidente que hasta la fecha ninguno de los Ayuntamientos del partido, excepción hecha del de Abegondo, había satisfecho la menor cantidad por el contingente carcelario que respectivamente les correspondió en el corriente ejercicio económico, por lo que creía conveniente que para poder atender a las necesidades de la cárcel del partido, que este municipio pagase desde luego las mil novecientas noventa pesetas ochenta y ocho centimos con que para las mismas debe contribuir en el actual Año económico, pues de lo contrario, con arreglo a la legislación vigente, tiene que adelantar los fondos necesarios para cubrir las obligaciones de dicho establecimiento; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** se realice el pago de la mencionada suma, expediciéndose al efecto por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del vigente ejercicio.

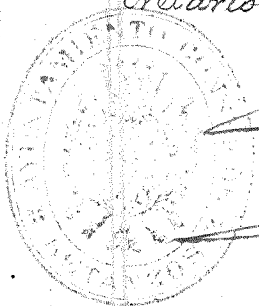
Dióse cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Coruña de fecha siete del actual participando haberse servido aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el ejercicio económico corriente según y en la forma que lo fué por la Junta Municipal en su sesión de cuatro de Agosto próximo pasado, con el aumento tan solo de mil ochocientas pesetas en el capítulo noveno, artículo trece de la sección de gastos, que faltaban para el completo de las diez y nueve mil setecientas treinta pesetas noventa y ocho centimos a que asciende la cuota señalada al distrito por contingente provincial, y de igual suma en el capítulo diez, artículo quinto de la sección de ingresos, con lo que se elevan a nueve mil ochocientas pesetas los arbitrios extraordinarios que se presuponian para cubrir el déficit, quedando así fijados los ingresos totales del presupuesto en ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas seis centimos, con inclusión de las once mil doscientas sesenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos correspondientes al especial de la cárcel.

del partido y en igual suma los gastos, con inclusión tambien de las once mil doscientas sesenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos del citado presupuesto especial carcelario de gastos; y el Ayuntamiento enterado teniendo en cuenta que los referidos Arbitrios extraordinarios están arrendados y no pueden por consiguiente producir mas que las ocho mil pesetas por que figuraban en presupuesto, pues de elevar proporcionalmente las tarifas para la exacción de los mismos en algunos artículos se rebasaría de la cuarta parte del valor medio que tienen en esta localidad, lo cual es contrario á la ley, y otros resultarían demasiados gravados.

Considerando que las mil ochocientas pesetas que faltan para nivelar el presupuesto por no poder obtenerlas de los referidos arbitrios extraordinarios, es casi seguro han de resultar de economia durante el ejercicio del presupuesto, y aun cuando así no fuese puede obviarse dicha dificultad al formar el Adicional al mismo;

Por unanimidad **acordó**, que la solicitud que debe elevarse por el Señor Alcalde en representacion del Ayuntamiento al Gobierno de S. M. en suplica de Acuración para la exacción de los repetidos Arbitrios extraordinarios se limite á la cantidad de ocho mil pesetas, segun las tarifas y presupuesto aprobado por la Junta Municipal, y que al formarse el Adicional al ordinario de que se trata, se tengan en cuenta las Alteraciones en este hechas por el Señor Gobernador Civil de la provincia.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria se levanta la sesión á las nueve de la noche, extendiéndose la presente Acta que forman S. S. S. de que yo Secretario certifico =



[Illegible signature]
[Illegible signature]
 Pedro Maristany
 Francisco Orayjo

Modesto Benito Ricardo Cortina

Manuel Larriba
m

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

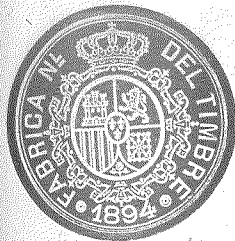
Y que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petamoc a veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Larriba
m

Vº Bº
EL ALCALDE

C. Reis





Sesión supletoria celebrada en 26. de Septiembre de 1894.

Señores

Núñez Pioto, Presidente
 Lareo Janeiro.
 Crespo Comé
 Castro Feixé
 Cortiñas Vidal.
 Maristany Leira.

En la Ciudad de Betanzos á
 veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatorias especiales libradas al objeto se reunieron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Antonio Núñez Pioto, primer teniente de Alcalde ejerciendo funciones de Alcalde por indisposición del propietario,

los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en veinticuatro del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública número mil ochocientos setenta y uno, de fecha veintidos del corriente en la que se sirve participar, que existiendo en la caja especial de fondos de primera eméñanza á favor de este Municipio la cantidad de cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos por sobrantes correspondientes al Año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, se autorice por esta Corporación la persona que haya de percibir dicha suma; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** facultar en competente forma á Manuel Garcia Manso

de esta vecindad para que pase a la capital de la provincia y haga efectiva la suma de las expresadas cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos que dicha comunicacion expresa, cediendo el recibo o recibos que sean necesarios, que tendran la misma fuerza y valor como si lo fuesen por esta Corporacion municipal.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Serafin Fontela, de oficio cantero, vecino de esta ciudad, importante diez pesetas a que es acreedor por los jornales devengados en la preparacion de las piedras y colocacion de las columnas o soportes de hierro fundido para dos faros del Alumbrado publico existentes en la plaza de Carola; y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la Comision tercera del Seno de la misma puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad **Acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo tercero, articulo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente **Quinto económico**.

Dióse cuenta de una solicitud dirigida al Señor Alcalde y suscrita por don Fernando R. Nietes y Doña Maria Coucheiro, viuda, ambos vecinos y del comercio de esta ciudad, en la que exponen; que en el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, les fueron aforados, al primero dos mil noventa y cuatro quintales de Sal castellanos, y a la segunda ochocientos noventa y un quintales que les resultaron existentes en sus respectivos Almacenes al tiempo de constituirse en depósito domestico, segun consta de las actas de Aforo que acompañan; y que como de dicho articulo habian satisfecho a su introduccion en la Administracion municipal del impuesto el derecho módico de veinticinco centimos de peseta por cada quintal, suplican a dicho Señor Alcalde se sirva ordenar lo que proceda para que se reintegre al Don Fernando R. Nietes de la cantidad de quinientas veintitres pesetas cincuenta centimos, y a la Doña Maria Coucheiro de la de doscientas veintidos pesetas setenta y cinco centimos a que asciende el referido derecho módico por la sal que a cada uno de ellos les ha sido aforada en dicho mes de Julio; y la Corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** que la mencionada solicitud con los documentos de que la misma hace mérito pasen a la Comi-

sion primera de su seno para informe.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes se expedan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo a los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal del ejercicio económico corriente, no solo para satisfacer los sueldos y haberes que corresponden a los empleados del Municipio en el actual trimestre si que tambien por lo que respecta a las cuentas deudoras o cuentas aprobadas por la Corporacion

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho de la noche de que yo Secretario certifico =



Manuel

José López

Pedro Maristany

Juan Ocampo

Moisés Castro

Ricardo Cortina

Manuel Cortina

me

Certifico yo el infrascrito Secretario del Justo Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos

Y que conste en este la presente visada por el Señor Alcalde en Peñarol a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Larrea

Vº Bº
EL ALCALDE

Leis

Sesión supletoria celebrada en 3. de Octubre de 1894.

Señores.

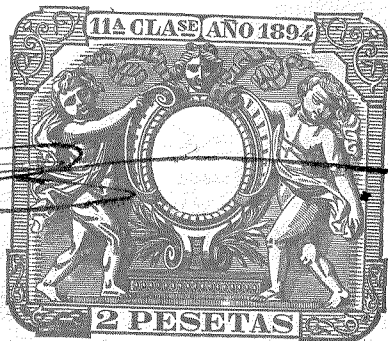
Leis y Ponte Presidente
Cares Janeiro
Crespo Comé
Castro Teixe
Cortinas Vidal
Maristany Vieira

En la Ciudad de Peñarol a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

En virtud de convocatoria especial celebrada al objeto se reunieron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Galindo Leis y Ponte, Alcalde del Justo Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar

Sesión Supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en primero del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la Sesión por el Señor Presidente, se ordenó del mismo se dió lectura, al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha veintidós del próximo pasado mes de Septiembre, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número setenta y tres, corres-



previamente al día viernes veintiocho del propio mes, referente al establecimiento del interesante servicio de la Estadística del Trabajo, por la cual entre otras disposiciones se ordena, que con el fin de que puedan constituirse las Comisiones prescritas en el Artículo noveno del Real Decreto de nueve de Agosto último en cuanto se publique el Reglamento para la ejecución del mismo, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, nombrarán una Junta compuesta de tres a siete individuos de su seno para informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdicción; y la Corporación enterada por la lección que de dicho Real Orden circular y del Artículo noveno del precitado Real Decreto de nueve de Agosto hizo y el infrascrito Secretario **acordó** por unanimidad designar para formar parte de la Comisión de que queda hecho mérito a los Señores Concejales de este Ayuntamiento Don Alfredo Lissarrague Molero, Don Tomás Lario Lario y Don Antonio Cejudo Ordoñez.

Dióse cuenta y la Corporación **acordó** quedar enterada de un oficio de la Comisión provincial de la Corona, fecha veintiocho de Septiembre último participando, que reconoce entre la misma al joven Ignacio Romay Canisio, número Sesenta y siete de orden del Ayuntamiento formado por este Ayuntamiento para el mesplero del Año Actual, resultó totalmente inútil en discordia, siendo declarado definitivamente excluido.

Asimismo se dió cuenta de una comunicación de Doña Eugenia Loto, maestra de la escuela incompleta mixta de Lobre en este término municipal en la que participa que del techo del local en que se da la enseñanza, se desprendieron tres tablas hallándose las demás completamente deterioradas, por lo que se hacía indispensable su pronta reparación; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que las Comisiones cuarta y Séptima de su seno, giren una visita a la referida escuela, y en su vista que aprueben el presupuesto de las obras que se necesitan ejecutar en la misma.

Tambien se dió cuenta de dos cartas de pago señaladas con los números treinta y tres y treinta y cuatro de Orden y primeros y treinta y tres del concejo respectivamente, expedidas en veintinueve de Septiembre último por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña que acreditan el ingreso hecho en dicha Depositaria de mil, cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos importe del primer trimestre del último de los cinco plazos de la moratoria que la Excm. Diputación provincial concedió a este Municipio para salvar lo que a la misma le adeuda de ejercicios cerrados; y de cuatro mil cuarenta y siete pesetas setenta y dos centimos por resto del primer trimestre de la cuota que para gastos provinciales correspondió a este distrito en el corriente año económico; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda a su formalización reintegrándose de su importe al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermudez que fue el que los ha verificados, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículos sexto y trece del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

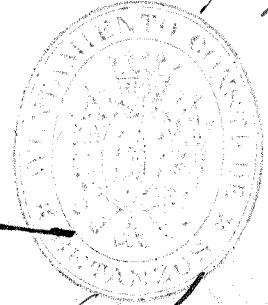
Igualmente se dió cuenta de la rendida por Lino Sanchez Naveira vecino de la parroquia de Santa Cruz de Mondrago ascendente a once pesetas cuarenta y seis centimos a que es acreedor por cinco carros piedra de cuarzo que facilitó para la reparación de las calles de esta ciudad; y la Corporación entera, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno puesta a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla, y que dicha suma se satisfaga al interesado, expresándose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo sétimo del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio económico.

Cada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre formase por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlos y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la citada ley.

Por último la Corporación tambien **acordó** por unani-

nidad aprobar las distribuciones de fondos del presupuesto municipal formadas por el infrascrito Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y los tres anteriores de Julio Agosto y Septiembre importantes la del primero siete mil ochocientas sesenta y cinco pesetas sesenta centimos, siete mil setecientas noventa y seis pesetas sesenta y cuatro centimos la del segundo, siete mil setecientas noventa y seis pesetas sesenta y seis centimos la del tercero y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas sesenta y ocho centimos la del último.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche de que yo Secretario Certifico =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José María Laredo

Pedro Maristany

Francisco Ordoño

Modesto Castro

Ricardo Estima

Manuel Larrobes

[Handwritten signature]

Certifico yo el infrascrito secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos

Y que consta estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanuco á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Latorres

oyto Bno

El Alcalde accidental



Sesión supletoria celebrada en 10. de Octubre de 1894.

Señores

Leis y Ponte Presidente

Sares Janeiro

Crespo Comé

Castro Feijó

Cortinas Vidal

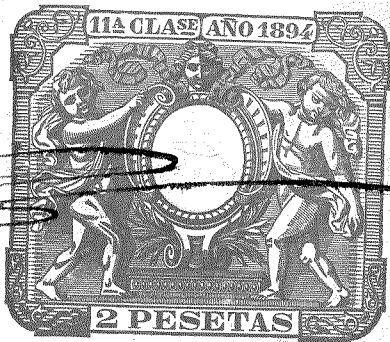
Maristany Ceira.

En la Ciudad de Petanuco el día de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

En virtud de convocatoria especial librada al objeto se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Calixto Leis y Ponte, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin

de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en ocho del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de las relaciones de estancias causadas en



el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por los enfermos pobres de este distrito que tuvieron necesidad de pasar a él a curarse de sus dolencias durante el primer trimestre del actual año económico, las cuales ascienden al número de setecientos diez y siete, que al precio de una peseta cincuenta centimos seiscientos cuarenta y ocho de ellas, según contrata, y de dos pesetas las sesenta y nueve restantes ocasionadas por los demeritos Francisco Ucha Chas y Angel Arce Cagiao totalizan en junto la cantidad de mil ciento diez pesetas; y la forporacion enterada, en vista del conforme puesto a continuación del resumen de dichas relaciones por el Señor Concejal Interventor y Secretario del Ayuntamiento, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que su importe se satisfaga a don Juli Porto Garcia, de esta vecindad como representante del contratista interino de dicho establecimiento, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo Quinto artículo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

El Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que con objeto de poder cumplimentar lo adoptado por el mismo en sesión celebrada en diez y nueve de Mayo último respecto a la multa de veinticinco pesetas impuesta a los herederos de don Juan Lago Amor contratistas interinos del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por la falta cometida dentro de dicho establecimiento al Señor Presidente de la Comisión sexta del seno de la Corporacion Don Ricardo Cortinas Vidal, se oficie al Señor Depositario de fondos de este Municipio a fin de que retruga en el primer pago que por el concepto de estancias tenga que hacer a Don Juli Porto Garcia de esta vecindad como representante de los herederos de dicho don Juan Lago Amor el importe de la expresada cantidad de veinticinco pesetas, cuya inversión se hará en el papel correspon-

diense de muchas municipales.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria
el Señor Presidente levanto' la sesion a las ocho y media de la noche
de que yo Secretario Certifico =

~~Manuel Salas~~

~~Manuel Salas~~

~~Pedro e Maristany~~

Juan Torres
~~Juan Torres~~

~~Juan Gregorio~~

Modesto Castro
~~Modesto Castro~~

Ricardo Castina
~~Ricardo Castina~~

Manuel Salas

~~Manuel Salas~~

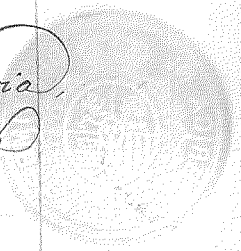
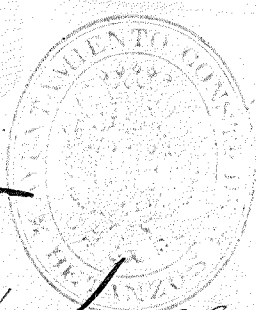
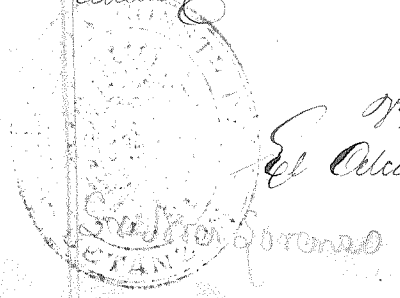
Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de
esta ciudad, que en el dia de hoy no fuo celebrarse sesion ordinaria por no
haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste asiendo la presente visada por el Sr. Alcalde acci-
dental en Betanuz a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y
cuatro =

Manuel Salas

~~Manuel Salas~~

pto B^{no}
El Alcalde Accidental



Sesion supletoria celebrada
 en 17 de Octubre de 1894.

Señores

Ceis y Ponte, Presidente

Larrea Janiero

Cortinas Vidal

Castro Felix

En la Ciudad de Betanzos a
 diez y siete de Octubre de mil ochocientos y
 noventa y cuatro

En virtud de convocato-
 ria especial librada al objeto se reunieron
 en la sala de sesiones de la casa Consi-
 rial bajo la presidencia del Señor don
 Calisto Ceis y Ponte, Alcalde del Ilustre
 Ayuntamiento los Señores Concejales del
 mismo que al margen se expresan con el

fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en
 quince del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos;
 y Obierta la Sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al
 Acta de la Anterior que fué Aprobada.

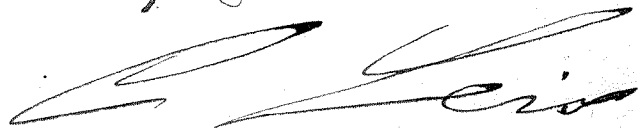
Se dió cuenta y la Corporacion acordó que se sirviera enterada
 de un oficio de la Comision provincial de la Coruña, fecha quince del ac-
 tual participando haber acordado declarar exceptuado del servicio Acervo al
 joven Manuel Correira Tomas número cuarenta y cinco del alistamiento
 formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de mil ochocientos no-
 venta y dos, merced a haber justificado los extremos de la excepcion que alegó
 y de que estaba pendiente

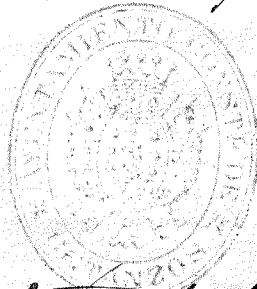
Dióse cuenta del repartimiento extraordinario forma-
 do por consecuencia de la riqueza Urbana descubierta en este Distrito que
 asciende a tres mil trescientas doce pesetas, cuyo cupo para el Tesoro importa
 seiscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y un centimos y ciento diez y o-
 cho pesetas treinta y tres centimos el recargo municipal, compensando el
 Local de ochocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro centimos, el
 cual repartimiento se ordenó por la Administracion de Hacienda de esta
 provincia en circular de treinta de Agosto proximo pasado inserta en el Bo-
 letin Oficial de tres de Septiembre siguiente; y el Ayuntamiento en su virtud

por unanimidad acordó aprobarlo y que de conformidad a lo que en
prevenciones se espone al público por el término de ocho días y se anunció en el
Boletín Oficial de la Provincia para oír las reclamaciones que contra él se
presenten.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que hallándose completa-
mente sanos los frutos expuestos en los cantones del campo donde se celebra la
feria del ganado vacuno y de cerda sito en la plaza del Pósito de esta Ciu-
dad, creía procedente sacarlo a remate; y la Corporación enterada, por unanimi-
dad así lo acordó, con cuyo objeto se anunció la subasta por puja a la
llama por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos y de costumbre
de esta localidad, señalándose para ello esta Sala capitular y hora se dio a una
de su tarde del día jueves veinticinco del corriente.

Y no comprendiendo más asuntos la convocatoria el Se-
ñor Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche de que yo Se-
cretario Certifico =







Moisés Beatoru

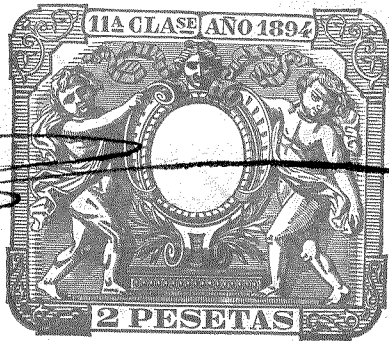
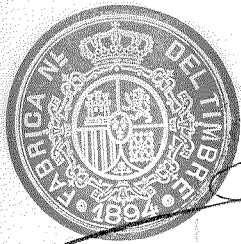


Ricardo Cortina

Manuel Larrea



no



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Latorre

V.º B.º
EL ALCALDE



Sesión supletoria celebrada
en 24. de Octubre de 1894.

Señores

Leis y Ponte, Presidente

Carro Janeiro

Carro Félix

Crespo Comé

Corvina Vidal

Maristany Leira.

En la Ciudad de Betanzos a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto, se reunieron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Calisto Leis y Ponte, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresaron con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo

tener efecto en veintidos del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la Anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, su fecha quince del corriente, inserta en el Boletín Oficial número noventa y dos correspondiente al día veinte del propio mes, por la cual se dispone que los Presidentes de las Diputaciones provinciales y los Alcaldes cuiden respectivamente del exacto cumplimiento de los artículos sesenta y seis, sesenta y nueve y setenta de la ley provincial, y noventa y ocho, noventa y nueve, ciento dos, ciento tres y apartado primero del ciento tres de la municipal; que cuando resultare ineficaz la imposición de las multas señaladas en el artículo noventa y ocho de la ley municipal, los Alcaldes lo participarán a los Gobernadores si son de que estos usen las atribuciones que les confiere el capítulo Segundo, título quinto de la misma ley y les comunicarán asimismo las faltas de cumplimiento de los artículos noventa y nueve, ciento dos y ciento tres para la resolución procedente; que en las actas de sesiones de dichas Corporaciones se expresarán las causas por que no hayan asistido a ellas los Diputados provinciales y los Concejales, siendo responsables los Presidentes y los Secretarios de la omisión de dichas circunstancias en aquellos documentos; que los Presidentes de las Diputaciones y los Alcaldes no permitan que las respectivas Corporaciones discutan asuntos no señalados en las convocatorias o no anunciados en las sesiones anteriores; y por último que son ilegales y por consiguiente nulos los reglamentos especiales de las Diputaciones y de los Ayuntamientos en cuanto se opongan directa o indirectamente al cumplimiento de los artículos setenta de la ley Provincial y ciento tres de la municipal; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha Real Orden circular.

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso: que debía procederse al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal de Arciados durante el corriente Año económico, mediante contra la formación de Secciones no se ha presentado la nueva recla-

macion. En consecuencia ordenó al infrascrito Secretario diere, como en efecto dió lectura en alta voz a los artículos del capítulo tercero de la ley orgánica de Ayuntamientos y luego la Corporación **acordó** por unanimidad proceder y procedió al indicado sorteo, seccion por Sección, el cual dió el siguiente resultado.

Primera seccion. — Profesionales.

Don Francisco Viteres Castro, Don Antonio Ugarte Lopez y Don Constantino Ares Mancera.

Segunda seccion. — Comerciantes e Industriales.

Don Ignacio Valiño Viqueira, Don Vicente Sobal Bugallo y Don Manuel Vilarino Vales.

Tercera seccion. — Artes y oficios.

Don Valentin Tiza Pandelo y Don Vicente Garcia Carro.

Cuarta seccion. — Propietarios.

Don José María Miño Maubesa y Don Raimundo Tava Martínez.

Quinta seccion. — Cabreadores.

Don Sebastian Vara Rodriguez, Don José Casal Varquez y Don Antonio Pinedo Gomez.

Sesta seccion. — Propietarios y Agricultores.

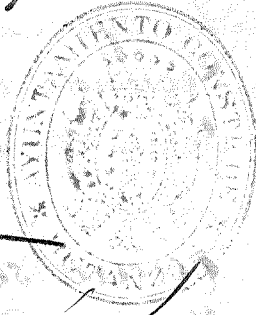
Don José Serrales Lopez, Don Benito Varquez Correa y Don Francisco del Rio San Martín.

El Ayuntamiento así bien acordó se haga público el resultado del precedente sorteo en la forma de costumbre y que con la urgencia posible se proceda a constituir la Junta.

Por último se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de la fortuna, su fecha diez de Junio último participando, que toda vez el mozo José Sanchez Brandariz, número Setenta y uno de orden del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y tres, ha justificado la excepción legal sobrevenida con arreglo al artículo ochenta y cinco de la ley, dicho cuerpo provincial acordó declararle exceptuarse del servicio activo y que esta Municipalidad revise la partida del mismo con relación al año actual; y la Corporación entre

rada, por unanimidad **acordó** autorizar al Señor Alcalde Presidente para que señale el día y hora en que ha de tener lugar la revisión de la indicada partida previas las citaciones y demás formalidades que la ley previene; á cuyo fin y con objeto de iniciar el oportuno expediente se copia por el infrascrito Secretario, certificación literal de este Acuerdo.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión á las ocho y media de la noche de que yo Secretario certifico-



[Signature]

Pedro Maristany

José María López

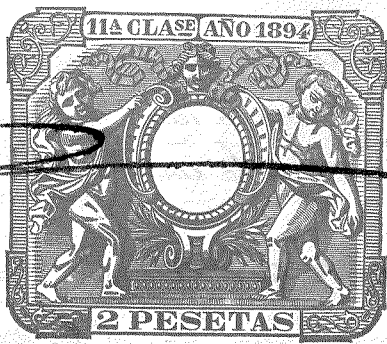
Juan Crisóstomo

Modesto Barrios

Ricardo Cortinas

Manuel Castiblanco

[Signature]



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanros á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Latorres

Vº Bº
EL ALCALDE

Luis

Sesión supletoria celebrada en 31 de Octubre de 1894.

Señores

- Luis y Ponce, Presidente
- Caro Janeiro
- Crespo Forné
- Castro Feltes
- Cortinas Vidal
- Maristany Lira
- Ropez y Lopez

En la Ciudad de Petanros á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Carlos Luis y Ponce, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo

tener efecto en veintinueve del Actual, por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de la rendida por Jesus Raposo Pardo, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante veintidós pesetas á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de tres chuzos de hierro y acero con sus astas de madera de castaño para el servicio nocturno de los Serenos de esta población; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, **acordó** que dicha cuenta pase á la Comisión tercera de su seno para informe.

También se dió cuenta de otra rendida, por el mismo Jesus Raposo Pardo, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, ascendente á veintisiete pesetas á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de dos hierros para sosten de otros tantos faroles del alumbrado público existentes en la plaza de Casola de esta población; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, **acordó** que la referida cuenta pase á la Comisión tercera de su seno para informe.

Igualmente se dió cuenta de la rendida por don Tomas Parabela Rey, de oficio sastre, vecino de esta Ciudad, importante sesenta y seis pesetas veinticinco centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de una quervera, un pantalón y una beresiana, cuyas prendas componen el uniforme para el servicio diurno de uno de los Guardias municipales de esta población; y el Ayuntamiento enterado, **acordó** por unanimidad que la mencionada cuenta pase á la Comisión tercera de su seno para informe.

Ydem se dió cuenta de la rendida por don Tomas Iglesias Iglesias, maestro sastre, vecino de esta Ciudad, importante ciento ochenta y tres pesetas cincuenta centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la confección de tres capotes que para el servicio nocturno precisan otros tantos individuos de la Guardia municipal de este pueblo y un cinturón de cuero con su tahali para el sable de otro Guardia; y la Corporación

racion suerada, por unanimidad **acordó** que la indicada cuenta pase a la Comisión catorca de su seno para informe.

Lo propio se dió cuenta de que en el día veintidós del corriente, en virtud de los anuncios fijados oportunamente en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad, tuvo lugar por puja a la llana el remate de las castañas existentes en los castaños del campo destinados a la feria del ganado vacuno y de cerda sito en la plaza del Waldoncel de este pueblo, cuyo remate se adjudicó a favor de Ignacio Cortés Garcia de esta vecindad como mas ventajoso licitador por la suma de veintidós pesetas; y la Corporación suerada por unanimidad **acordó** aprobar el indicado remate y que se dé ingreso a la mencionada cantidad en la caja de fondos de este Municipio a medio del oportuno cargame.

Habiendo justificado Doña Modesta Vila Cardelo viuda de Don José Paz Fernandez de esta vecindad el pago en la Depositaria de fondos de este Municipio de la suma de ciento veintidós pesetas por el nicho de cauteria número ciento diez y siete del fronton del centro del cementerio general de esta Ciudad, la Corporación por unanimidad **acordó** que se dé ingreso a dicha suma y en consecuencia que se expida a favor de la referida Doña Modesta Vila Cardelo el oportuno título de propiedad del indicado nicho.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho y cuarto de la noche de que yo Secretario Certifico =

[Signature]



[Signature]
Pedro Maristany

[Signature]
Tomás Torneo

[Signature]
Juan Coarayo

[Signature]
Modesto Carstern

Ricardo Cortiñas

Fernando Lopez

Manuel Carmona

1894

Sesion extraordinaria del dia 2. de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Cortiñas Vidal.

Fernade Alonso.

Bugallo. Caramelo.

Castro Felix

Lopez y Lopez

Crespo Tomé

Lizarrague Molezun

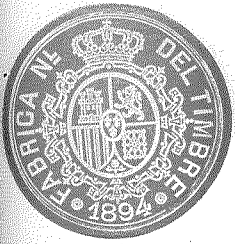
Moristany Seira

En la Ciudad de Betanzos a diez de
Noviembre de mil ochocientos noventa
y cuatro

Constituido su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa
Consistorial bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Accidental Don Claudio
Ares Lorenzo con asistencia de los Señores
Concejales que al margen se expresan para
celebrar la sesion extraordinaria a que fueron

convocados en uso de las atribuciones que al Alcalde confiere el artículo
cientos uno de la vigente ley municipal, habiendose excusado de concurrir
a ella por hallarse enfermos los Señores Nuñez Pardo, Corral Solpe,
Penedo Lopez, Lopez Rodriguez, Lario Janeiro y Feijeiro Wén

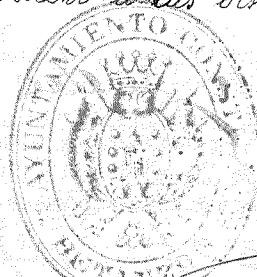
Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se



dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Don Calisto Seis y Ponte exponiendo; que habiendo sido elegido Diputado provincial por el distrito de Betanzos - Puentevedume, cuyo cargo era incompatible con el de Concejal de este Ayuntamiento, hacía renuncia del mismo, honrándose mucho con haber pertenecido á esta Ilustre Corporación; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las razones que en su citada comunicación del día de Oyer alegó el Señor Don Calisto Seis y Ponte, por unanimidad **acuerda** admitir á dicho Señor la renuncia que del cargo de Concejal de este Ilustre Ayuntamiento hace y que este acuerdo se comuniqué al Señor Gobernador Civil de la provincia y al interesado á los efectos oportunos.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión á las ocho de la noche de que yo Secretario certifico =



José López

Francisco Cruz

Pedro Maristany

Modesto Castro

Ricardo Cortina

Alissarague

Antonio Bagallo

José Hermade

Sesion ordinaria celebrada en 5. de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Benedo Lopez.

Dugallo Caramelo.

Castro Felix.

Lopez y Lopez.

Crespo Romé.

Eissarraque Molezun.

Lopez Rodriguez.

Pejeiro Min.

Mauistany Veira.

En la Ciudad de Petanuco a cinco de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y
 cuatro

Se constituyó su Ayuntamiento
 en la sala de sesiones de la casa Consisto-
 rial bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Occidental Don Claudio Ares Lorenzo con
 asistencia de los Señores Concejales que al
 margen se designan con el fin de celebrar
 sesion ordinaria, habiéndose excusado de
 concurrir a ella por hallarse enfermo
 Don Antonio Nueva Pioto, Don Euge-
 nio Corral Golpe y Don Tomas Carre

Tanciro; y abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo
 se dió lectura al acta de la anterior y a la de la extraordinaria que
 tuvo efecto en dos del actual, que fueron aprobadas y ratificadas el
 acuerdo que la última contiene

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-
 cacion del Señor Provisor Gobernador interino del Arzobispado de
 Santiago, sede plena, su fecha veinticinco de Septiembre último en la
 cual se sirve participar, que habiendo fallecido el Presbitero Don Hi-
 polito Caramés, Parroco de Santiago de esta Ciudad, Capellan-
 Administrador del hospital de San Antonio de Padua, en virtud de
 las facultades que a la Autoridad eclesiastica diocesana competen, ha-
 bría nombrado al Presbitero licenciado Don Ramon Nueva Rodriguez,
 Economo de la parroquia de Santiago para el cargo de Capellan inte-
 rino del mencionado hospital, y que en vista del fallecimiento del refe-
 rido Señor Caramés, rogaba a este Ayuntamiento como copatroño
 con el Reverendísimo Prelado diocesano del referido hospital, le manifi-
 siera su opinion sobre la persona a quien crea conveniente agraciarse
 con el expresado nombramiento

Y la Corporacion entera, conside-

vando, que á su juicio la persona mas apropiada para el desempeño del cargo de Capellán del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por sus reconocidas dotes de ilustración, virtud y probidad es el Presbítero Licenciado Don Ramon Nuñez Rodriguez, por unanimidad **acuerda** de conformidad con lo propuesto por el Señor Gobernador interino, sede plena de la diócesis Compostelana, nombrar con igual caracter de interino Capellán del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad al referido Presbítero Licenciado Don Ramon Nuñez Rodriguez, con el sueldo, preeminencias y demas obligaciones que tenia su Antecesor; Que este acuerdo se comuniquese al Reverendísimo Prelado diocesano para su conocimiento y efectos, así como al interesado para que inmediatamente se pusiere de su cargo y previo inventario que se formará por triplicado ante el Presidente de la Comisión de Beneficencia y el infrascrito Secretario, se haga cargo de todos los efectos y documentos que existan en el hospital pertenecientes al mismo que entregarán los herederos del Antecesor, Don Hipolito Caramés.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que había necesidad de adquirir veinticinco cajas de petreles para el alumbrado público, y la Corporación autorada, por unanimidad **acordó** comisionar al Señor Alcalde para que haga el pedido de las veinticinco cajas de petreles á los Señores Mesa, Marchesi y Martínez de la Coruña y que tan pronto se reciban se satisfaga á dichos Señores el importe de las mismas para lo cual se expida libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se manifestó á la Corporación por el Señor Alcalde, que apesar de haberse nombrado hace tiempo la Comisión especial encargada de formar unas Ordenanzas municipales, era lo cierto que hasta la fecha no se había dado cuenta de los adelantos que se hubiesen hecho para formarlas, por mas que segun sus noticias estaban ya casi terminadas, por lo que procedia al objeto de concluir su pronto despacho se encomendase su redaccion al infrascrito Secretario y luego, previo informe de la Comisión correspondiente que se sometiesen a la Aprobación del Ayuntamiento;

Y esta autorada, por unani-

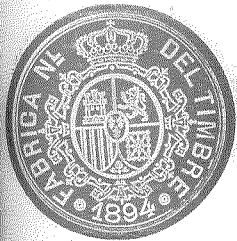
midad **acordó** que por el Secretario de la Corporacion se proceda inmediatamente a la redaccion de las ordenanzas, y toda vez este manifestó tener hechos los estudios oportunos, que dentro del termino de un mes o antes si es posible haga entrega de los mismos a la Comision para que esta dé cuenta al Ayuntamiento oportunamente.

Por el Señor Lopez Rodriguez se manifestó a la Corporacion que hallandose adeudando el Municipio a los dueños de las casas de la calle de Sanchez Parga las indemnizaciones correspondientes al anterior ejercicio económico y el actual procedentes de las expropiaciones de los suelos o solares, cuyas atenciones estaban previstas en presupuesto, procedia que el Ayuntamiento acordase su pago, y este enterado, por unanimidad **acordó** se satisfagan por cuenta del capítulo correspondiente las indemnizaciones a que el Señor Lopez Rodriguez se refiere.

Así bien se manifestó por el Señor Alcalde que aun cuando tiene acordado antes de ahora al Ayuntamiento, la reparacion de la puerta de la Alhondiga, lo cierto era no se habian ejecutado dichas reparaciones, siendo urgentisimo practicarlas; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** se ejecuten por administracion en la puerta de la Alhondiga las reparaciones necesarias, toda vez el gasto que con dichas obras se ocasionen calculan no llegue a trescientas pesetas.

El Señor Germade Alonso manifestó, que desde la última sesion celebrada por el Ayuntamiento en el Año pasado de mil ochocientos noventa y tres en que se habia acordado practicar varias obras de reparacion en el frente de la casa número primero de la calle de Mendez Mendez, nada se habia hecho hasta esta fecha sin embargo del largo tiempo transcurrido; y el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad que la Comision de via y obras de su seno practique los estudios necesarios para la ejecucion de las obras de reparacion frente a la casa número primero de la calle de Mendez Mendez dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento para acordar lo que correspondiera.

Dado nuevamente cuenta de las rendidas por Don Manuel Villuendas Lagido y Don José Iglesias Madrid referidas a los gastos ocasionados con motivo de la formacion del registro fiscal de fincas urbanas, la Corporacion por unanimidad **acordó**



que dichas cuentas parean á informe de la Comisión de Gobierno interior y Hacienda.

Se dió cuenta de una instancia de Andrea Correa, soltera, vecina de esta Ciudad, pobre de solemnidad, en la que precorre que el Ilustre Ayuntamiento se digne otorgarle algun socorro benéfico por hallarse acometida de un grave padecimiento que le inutiliza totalmente para dedicarse á toda clase de trabajos; y la Corporación suscrta acordó que desde el día primero del presente mes y por cuenta del crédito consignado en el capítulo Quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicios, se socorra á la Andrea Correa con la cantidad de cincuenta centimos de peseta diarios; á cuyo fin se expida mensualmente por el Señor Alcalde y hasta tanto la Corporación no determine lo contrario, el oportuno libramiento.

Cada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Octubre formada por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos de la citada ley.

Por último la Corporación tambien acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario-Custodio para satisfacer las Atenciones del presente mes, importante siete mil novecientas treinta y cinco pesetas, setenta centimos.

Con lo cual y no habiendose fusito

Al Despacho mas Anuntos ni quien quisiera usar de la palabra,
 el Señor Presidente levanto' la Sesion a' las ocho de la noche,
 de que yo Secretario Certifico



José Pinedo Lopez

Antonio Bugallo

Eugenio Cerral

Pedro Maristany

Fran.^{co} Orejio

Modesto Castro

Ricardo Cortinas

Antonio Feigeiro

Alissarrague

Ferny Lopez

José Hernandez

Sesion ordinaria del dia 12. de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Bugallo Caramelo.

Castro Felix.

Sopez y Sopez.

Crespo Tomé.

Lissarrague Molezun.

Sopez Rodriguez.

Mparistany Ceira.

En la Ciudad de Pelanor a
doce de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y cuatro.

Se constituyó su Ayunta-
miento en la sala de sesiones de la casa
Consistorial bajo la presidencia del Señor
Alcalde Accidental Don Claudio Ares Lo-
renzo, con asistencia de los Concejales, que
al margen se expresan con objeto de cele-
brar su sesion ordinaria, habiendo excu-
sado su presencia a la misma por ha-

llarse enfermos los Señores Nuñez Pioto, Corral Solpe, Penedo Lopez,
Cares Janeiro y Feijeiro Win

El Señor Presidente abrió la sesión y de orden del mismo se dió
lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que el mozo José Sanchez Arandarriz
número Setenta y uno de orden del alistamiento formado por este
Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del Año último, renunció
a reproducir la excepcion que como sobrevenida alegó con arreglo al artículo
ochenta y cinco de la ley y le fue otorgada con relación al citado año por la
Comision provincial, cuya renuncia hizo ante el Señor Alcalde Presidente
Accidental é infrascrito Secretario segun consta de diligencia de fecha
ochos del corriente; y la Corporacion enterada, teniendo en cuenta que el
indicado mozo fue ya sorteado en la Zona militar de la Corona en Dici-
embre proximo pasado, en el que le correspondió el número seisientos veinti-
tres, cual aparece del expediente del concepto que se tiene a la vista, así
como lo dispuesto en la Real Orden de siete de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y seis, de conformidad con el Sordico **acuerdo** por unani-
midad declarar al José Sanchez Arandarriz sujeto a las resultas del nú-
mero que le correspondió en el citado sorteo, y que con certificación literal
de esta resolusion se remita original la indicada diligencia de renuncia a

la Comisión provincial, a fin de que en su vista acuerde lo que considere mas procedente.

Dióse cuenta de una comunicación del Contratista de las obras de reparación y sustitución por una de hierro de la cañería de barro que conduce las aguas a las fuentes de la plaza de Carola y de San Francisco exponiendo, que habiéndolas terminado se estaba en el caso de recibirlas provisionalmente conforme a lo dispuesto en la base decima novena del pliego de condiciones por que se rigió la subasta, así como que se ponga en conocimiento de la Diputación provincial para que señale el día en que debe tener lugar su recepción con asistencia de los Señores Diputados que designe; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que a la recepción provisional de dichas obras asista con el Alcalde Presidente a nombre de este Ayuntamiento una comisión compuesta de los Señores Crespo Torné y Lopez Rodriguez, y que se oficie lo conducente al Señor Presidente de la Diputación provincial para que señale el día en que ha de tener lugar la recepción de las mencionadas obras y los Señores Diputados que han de asistir a dicho Acto.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que se hacia necesario en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley organica municipal, proceder a la rectificación del padrón de vecinos, cuyas operaciones deben estar terminadas en primero de Enero próximo; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** se proceda a la formación o rectificación del padrón de vecinos y que los gastos que con tal motivo se ocasionen se satisfagan con cargo al capítulo unico de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente se hacia necesario formar el padrón de los habitantes pobres con derecho a la asistencia medica gratuita y que están por esa razón exentos del impuesto de cédula personal; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó**, que por la Secretaría tomando para ello las noticias necesarias se proceda a la formación de tan importantes y necesarios documentos.

Por el Señor Bugallo Caramele se manifestó a la Corpora-



ción, que según sus noticias y por faltas cometidas en el servicio, se había castigado a dos Suplentes de Serenos con la multa de un mes del sueldo que cada uno disfruta, cuya multa por ser la primera que se les había impuesto la consideraba excesiva, por lo que creía que si era posible se redujese para no privar a dichos empleados de lo indispensable para la vida.

Contestó el Señor Presidente manifestando, que el castigo impuesto a los Suplentes a quienes se refería el Señor Bugallo Caramelo lo había impuesto en uso de sus atribuciones el Anterior Alcalde, que si esta permitía se rebajase, él así lo haría, creyendo por tanto que lo que procedía era que los multados suplicasen a dicho Señor el perdón de parte de la multa y que si accedía a ello, por su parte cumpliría con lo que este hiciera.

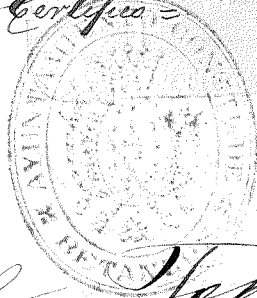
El Señor Bugallo se dió por satisfecho con las explicaciones dadas por el Señor Alcalde.

Habiendo justificado Don Juan Parga Sanchez residente en el Ferrol, haber ingresado en la Depósito de fomento de este Municipio la cantidad de ciento veinticinco pesetas por la adquisición del nicho de cautería número ciento veinticinco del fonsón del centro del cementerio general de esta ciudad, la Corporación por unanimidad acordó que se de ingreso a dicha suma y en consecuencia que se expida a favor del mencionado Don Juan Parga Sanchez el correspondiente título de propiedad del expresado nicho.



en lo cual y no habiendote puesto

Al despacho mas Asuntos ni quien quisiese usar de la palabra,
el Señor Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la
noche de que yo Secretario Certifico =



Antonio Zúñiga

Eugenio Corral

Norman Jerez

Franco Crespo

Pedro Maristany

Modesto Castro

Ricardo Cortiñas

José Benedito Lopez

Whissarrague

Tomay Lopez

José Hermoso

José Lopez Rodriguez

Sesion ordinaria celebrada en 19 de Noviembre de 1894.

Señores
 Ares Lorenzo, Presidente.
 Corral Golpe.
 Bernade Alonso.
 Penedo Lopez.
 Bugallo Caramelo.
 Castro Feliz.
 Lopez y Lopez.
 Crespo Romé.
 Carranque Molezun.
 Lopez Rodriguez.
 Carro Janeiro.
 Maristany Feira.

En la Ciudad de Betanzos a
 diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Claudio Ares Lorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria, habiendo excusado su presencia a dicha sesion por hallarse enfermos los Señores Nuñez Pardo, Cortinas Vidal y Feijeiro

Min.

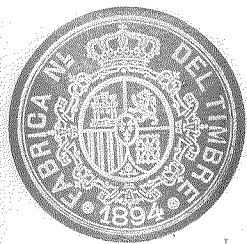
El Señor Presidente abrió la sesion y de orden del mismo di lectura yo el infrascripto Secretario al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion, que si no todos, la mayor parte de los capotes que usa la Guardia Municipal se hallaban completamente deteriorados haciendose necesario hacer algunos nuevos y reparar aquellos que fuesen susceptibles de con-
 fectura; y la Corporacion enterada, reconociendo la necesidad de hacer cuanto acaba de manifestar el Señor Presidente, acordó por unanimidad que una Comision compuesta de los Señores Alcalde-Presidente, Corral Golpe y Penedo Lopez dentro del crédito existente consignado al objeto en el presupuesto municipal del corriente ejercicio ordene la confección y reparacion de los que considere necesarios sin las formalidades de subasta, toda vez su importe no llega a quinientas pesetas.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que algunas personas de este pueblo le habían expresado sus deseos de que se les cediese el Salon Aire Sur del edificio de Santo Domingo destinado hoy a academia de la música municipal con objeto de dar bailes públicos hasta terminar la temporada del próximo Carnaval; que en su vista creía que fodia el Ayuntamiento, sin causar perjuicio a la Academia de música, quitar algun producto de dicho salon, tan necesario para cubrir las multiples arauciones que sobre el Municipio pesan, arrendandolo desde el entrante mes de Diciembre hasta terminar la temporada del próximo Carnaval.

Y la Corporación autorizada, teniendo en consideración lo expuesto por el Señor Presidente y en atención a que inmediatas a dicho Salon existen dos habitaciones en donde pueden tener lugar los ensayos de la banda de música municipal, por unanimidad **acordó** que por la Comisión de Hacienda de su Seno se proceda a la formación del oportuno pliego de condiciones bajo el tipo que considere procedente hacer el Arriendo, y luego que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta fijando el día y hora en que ha de tener lugar.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente, que apesar de haberse anunciado diferentes veces la subasta para arrendar las tres rincóneras de la Pescadería se habian declarado desiertas por falta de licitadores, debido sin duda a ser excesivos los precios fijados para el Arriendo de cada una de ellas; que por esta causa se encontraba el Municipio sin recaudar la renta correspondiente a las mismas y así continuaría si el Ayuntamiento no tomaba algun **acuerdo** al fin de obtener los mayores rendimientos; y la Corporación autorizada, teniendo en consideración que en treinta de Junio, veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos, seis y veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y tres, veinte y veintidos de Mayo y catorce de Junio del corriente año se celebraron subastas al objeto de arrendar las referidas rincóneras que todas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, por unanimidad **acordó** autorizar a la Comisión de ferias y mercados para que por el tiempo y precio que considere mas ventajoso a los fondos municipales de un Arrendamiento las mencionadas rincóneras de la Pescadería.



N. 0.479.871

ciento veintinueve

Dióse cuenta de una comunicación del Señor Intendente de Hacienda de esta provincia participando, que practicadas las liquidaciones de recargos municipales de contribuciones territorial e industrial hasta fin de Octubre último resulta que abonadas las obligaciones de primera instancia según previene la Real Orden de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres corresponde percibir a este Ayuntamiento novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis centimos y que para hacerlas efectivas se precisa que esta Corporación acuerde el nombramiento de la persona a quien autorice; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** autorizar en competente forma a Manuel Garcia Manso de esta vecindad, para que pase a la capital de la provincia y haga efectiva la expresada suma de las novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis centimos, cediendo al efecto el recibo o recibos que sea necesario, los cuales tendrán la misma fuerza y valor como si lo fueran por esta Corporación municipal.

También se dió cuenta de una carta circular del Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de Compostela en la que después de varias consideraciones que en la misma se hacen a fin de que las Autoridades locales cooperen en la medida de sus fuerzas a que los fieles santifiquen las fiestas, concluye intercomulgando de los Ayuntamientos la traslación de las ferias y mercados para un día de entre la semana cuando dichas ferias y mercados tengan que celebrarse en Domingo o en otro día cualquiera de fiesta o precepto; y la Corporación enterada, **acuerda** que la indicada carta circular pase a informe de la Comisión de ferias y mercados.

Así bien se dió cuenta de una carta de don Pedro Pans y Mejias de Madrid en la que ofrece gestionar el crédito que este Ayuntamiento tiene contra el Estado de Bienes que este mismo pertenece al Hospital, con el veinte por cien de comisión libre

de todo gasto para el Municipio y pagásero dicho veinte por cien al recibir los valores, en union del don Pedro Páris, la persona que esta Corporación designa, cuyos bienes consisten en una inscripción importante quinientas setenta y siete pesetas dos centimos de capital nominal y quinientas pesetas de intereses á favor del hospital de San Lazaro, otra de mil setenta y una pesetas setenta y dos centimos de capital y mil pesetas de intereses emitida á favor del hospital de San Antonio de Parica, y otra de mil seiscientos veinticuatro pesetas diez y ocho centimos y mil quinientas pesetas de intereses á favor del Colegio de huorfanos que en junto totalizan la suma de tres mil trescientas setenta y tres pesetas dos centimos de capital y tres mil de intereses venicos; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que la referida carta pase á la fernicion de Hacienda de su seno para que informe lo que crea mas oportuno.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que se hacia necesario nombrar un Comisionado que pasando á la capital, sobre el importe de los recargos sobre cédulas personales que á este Ayuntamiento se le estaban arrendando, correspondientes al Año económico último y al resto del penúltimo; el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad comisionar al efecto al Depositario de sus fondos, y si á este no le fuera posible, al oficial de la Secretaría Don Manuel Garcia Manso y á ambos para que cobren no solo lo referente á cédulas sino cualquier credito que este Municipio tenga en las oficinas provinciales.

Asi bien se manifestó por el Señor Presidente que conquinientos á lo acordado en sesion de cinco del corriente habia recogido la llave del reloj de la Plaza de la Constitucion con el fin de observarlo. Toda vez segun á la bohoracion constaba se habian suscitado algunas dudas respecto á la composicion que en el se hiciera, dudas que se aumentaron despues del informe que respecto al asunto emitieron los inteligentes don Marcial D Nunez Taboada y don Pedro Requero; que en vista de lo acordado observó en los cuoror dias transcurridos no sufrió la nueva Alteracion en su marcha el mencionado reloj que funciona con toda regularidad, pudiendo asegurarse que seria una injusticia el no satisfacer al don Manuel Doro Martinez la cantidad en que se contrató con él la composicion del referido reloj, así como el sueldo devengado por el mismo durante el último ejercicio como relojero encargado de su cuidado; y el Ayuntamiento enterado

por unanimidad **acordó** se satisfaga al don Manuel Otero Martínez no solo las cincuenta pesetas resto al completo de las doscientas en que se comprometió á componer el reloj de la plaza de la Constitución sino tambien las cinco sesenta y cuatro pesetas á que como relojero encargado del citado reloj tiene derecho á percibir por el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y se halla consignado en el capítulo primero, artículo primero del presupuesto del citado año

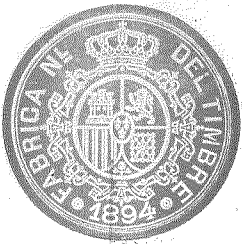
Dióse cuenta de la rendida por Manuel Martínez Méndez, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante cinco pesetas quince centimos á que es acreedor por las diferentes composiciones que practicó desde el mes de Agosto último hasta diez y ocho del corriente en los picos y paletos de hierro destinados á las obras menores que se ejecutan por administraciones en el empedrado y Aceras de las calles y plazas de esta población; y la Corporación enteraba, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno puesta á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se satisfaga la citada suma al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de la rendida por Manuel Martínez Méndez, de oficio herrero, de esta vecindad, importante ocho pesetas noventa y cinco centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la composición que ejecutó en uno de los hierros ó soportes de uno de los faros del Alumbrado público de esta población; y la Corporación enteraba, en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno puesta á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se satisfaga al interesado la referida suma; á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dió cuenta de la vendida por Juan Castro Velo de esta vecindad, importante veinte pesetas á que es acreedor por los suplementos que hizo desde el mes de Julio último hasta el día de ayer con motivo de la adquisición de silbarbos para cuerda S. cuerda para atar estas y estas para la limpieza de las plazas y calles de esta Ciudad, así como cuerda de esparto para sujetar á sus respectivos tutores varios arbores de los parques públicos; y la Corporación autorizada, en vista del conforme de la Comisión Quinta de su seno, fuere á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de las veinte pesetas que importa se reintegre al cuentaudante, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo tercero y cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la vendida por el propio Juan Castro Velo de esta vecindad, importante seis pesetas sesenta y seis cuartos á que es acreedor por los materiales y jornales empleados y devengados con motivo de la limpieza verificada en el mes de Septiembre último de la fuente denominada de "Orta", cal hidráulica y emplome de uno de los gatos de hierro del Anillo de la misma; y la Corporación autorizada, en vista del conforme de la Comisión octava de su seno fuere á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de la vendida por Manuel Rey y Rey, carretero, vecino de Híebre, importante cinco pesetas cuarenta centimos á que es acreedor por acarreos de veinticinco carros de escambro que de varias calles de esta Ciudad se trasladaron á la de la Cruz Verde con objeto de rellenar los hoyos ó baches existentes en esta; y la Corporación autorizada, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno fuere á continuación de dicha cuenta, **acordó** por unanimidad aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo Sexto, artículo Séptimo del presupuesto



municipal de gastos en ejercicio

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don José Barbaxan Alvarez de la parroquia de Santa Maria de Juisiano, arrendatario del Arbitrio o impuesto municipal establecido por ración de piso sobre las ventas y permittas que de ganados vacunos, caballos, mulas, Anual y de corda se realicen en las ferias, mercados y juntas de este termino municipal por los tres años económicos de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, pretendiendo que toda vez dicho contrato resulta suficientemente garantizado por la condicion sexta del pliego que sirvió de base para la subasta, la cual le obliga a satisfacer la cantidad de cada trimestre en los cinco primeros días del mes que empiezan, cuyo anticipo excede mucho al diez por cien del total importe anual, se le releva de la fianza en metálico que tiene obligación de prestar con arreglo al referido pliego de condiciones, o en otro caso que se le admita la fianza personal que ofrece de don Francisco Gonzalez Prado, don Francisco Miramontes Rodriguez, don Blas Noel Amor, vecinos de dicha parroquia de Juisiano y de don José Rivas Carriña que lo es de San Tirso de Mabegondo; y la Corporación interada, por unanimidad **acordó** relevar por ahora al don José Barbaxan Alvarez de la fianza en metálico y admitir como fiadores del contrato de arriendo mencionado durante el tiempo de los tres años de su duración a los expresados Don Francisco Gonzalez Prado, Don Francisco Miramontes Rodriguez, Don Blas Noel Amor y Don José Rivas Carriña, a quienes se les notifique esta resolución a fin de que siempre que acepten la fianza ofrecida deben constituir en el expediente del concepto y por ante el infrascrito Secretario la oportuna obligación, comprometiéndose en la forma que mejor proceda en derecho a garantizar el cumplimiento del contrato, haciendo constar en ella que el Municipio para el caso de incumplimiento por el arrendatario, podrá dirigirse

las acciones que procedan contra todos los fiadores o contra cada uno en particular, sin que esos puedan pretestar el orden con que figuraron en este acuerdo ni en la diligencia de obligaciones de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del proyecto de pliego de condiciones facultativas y económicas formado por las Comisiones de Hacienda y alumbrado del Seno de la Corporación para el establecimiento del alumbrado público de esta Ciudad por medio de la electricidad bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** aprobarlo y que se someta a la deliberación y sanción de la Junta Municipal.

Se dió cuenta del proyecto de ordenanzas municipales y el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** queden sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales hasta la sesión inmediata.

Y no habiéndose puesto al despacho más asuntos ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las once de la noche de que yo

Secretario Certifico =



Antonio Bugallo

José Penedo Lopez

Eugenio Corral

Franco Cerezo

José María Lopez

Pedro Maistany

Modesto Castro

Alfonso Baraque

Ricardo Cortina

Francisco Lopez

José Lopez Rodriguez

Don J. Serrade

Sesion ordinaria celebrada en 26. de Noviembre de 1894.

Señores

Mrs Lorenzo, Presidente

Corral Golpe.

Bertinas Vidal.

Serrade Alonso.

Penedo Lopez.

Bugallo Caramelo.

Crespo Gomé.

Lopez Rodriguez.

Rejeiro Min

Moristany Ceira.

En la Ciudad de Betanzos a
veintiseis de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la
casa Consistorial bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental Don
Claudio Mrs Lorenzo, con asistencia
de los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan con objeto de celebrar
su sesion ordinaria, habiendo escusado

su presencia a dicha sesion por hallarse enfermos los Señores Mu-
ñex Pioto, Castro Feliz, Lopez y Lopez, Carrirague, Motourun
y Carro Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de orden
del mismo di lectura yo el infrascrito Secretario al Acta de la Auto-
rior que fué aprobada por unanimidad)

Seguidamente dióse cuenta de una circular
de la Administracion de Hacienda de esta provincia de fecha

diez y siete del corriente, inserta en el Boletín Oficial del veintidos, por la cual, a la vez que recuerda las disposiciones vigentes, para la renovación por mitad de las Juntas periciales de los respectivos Municipios, que debe tener lugar en el próximo mes de Enero, hace algunas prevenciones para la mejor realización de dicho Servicio; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que dicha circular se tenga presente en su día y que por de pronto se reúnan y preparen por el respectivo negociado de la Secretaría los antecedentes y trabajos necesarios para poder cumplimentar el indicado Servicio.

También se dió cuenta de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en nueve del Actual, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número ciento catorce correspondiente al día diez y seis dictando varias disposiciones para llevar a cabo la entrega en caja y sorteo de los moros alistados para el reemplazo del corriente Año, cuyas operaciones deben tener lugar en los días ocho, nueve y siguientes del próximo mes de Diciembre; y el Ayuntamiento enterado, **acordó** comisionar al Oficial de Secretaría Don Ricardo Henríquez para verificar la indicada entrega, asistir al sorteo y recoger los pases de los moros, a cuyo fin se le facilitarán oportunamente por el Señor Alcalde e infrascripto Secretario las relaciones y demás documentos que la referida Real Orden previene, así como la credencial o certificación que le acredite tal Comisionado, y los fondos necesarios para satisfacer los gastos que con tal motivo se le ocasionen, siempre que no quiera diferirlos para cuando termine su cometido en la seguridad de que entonces, previa cuenta o relación que presente, se le reintegrará de los mismos y de los perjuicios que se le causen.

Igualmente se dió cuenta del proyecto de ordenanzas municipales formado por la Comisión especial nombrada al efecto, que quedaron sobre la mesa desde la Sesión Anterior para estudio de los Señores Concejales; y el Ayuntamiento, después de una Oúplica y minuciosa discusión, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que en consecuencia se remitan cuantos antes por el Se-



N. 0.479.858
ciento treinta y tres

ñor Presidente al Señor Gobernador Civil de la provincia rogándole se digna prestarle su superior sanción.

Asimismo se dió cuenta de las siguientes, á saber: dos suscritas en veinticinco de Octubre último por el herrero Jesús Raposo, vecino de esta Ciudad, importantes veintisiete pesetas una de ellas y veintinueve la otra, á cuyas sumas se considera Acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de dos hierros para sostener igual número de faroles del Alumbrado público de esta población y en la construcción de tres chucos de hierro y acero, con sus Asas madera de castaño, para otros tantos Serenos del Municipio respectivamente; Otra suscrita en diez de Septiembre próximo pasado por José Castro y Castro, de oficio albañil y de la misma vecindad, ascendente á ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos, á que así bien se considera Acreedor por los materiales y mano de obra empleados en el cateado y fincado de la escuela completa de niños denominada de San Francisco de esta Ciudad; Otra asimismo suscrita por Don Tomas Galeias, maestro sastre y vecino de este pueblo que importa ciento ochenta y tres pesetas cincuenta centimos, costo de la confección, paño, forros y demás cosas que fueron necesarias para tres capotes nuevos que se construyeron para otros tantos Serenos del Servicio nocturno; y Otra suscrita por Don Ricardo Tenreiro de esta propia vecindad importante doscientas veintinueve pesetas noventa centimos á que es Acreedor por los suplementos que hizo y gastos que se le ocasionaron durante todo el próximo pasado año económico con motivo de la Comisión que este Ayuntamiento le encomendó de presentar ante la permanente de la Excmo. Diputación provincial á los meses de este Distrito correspondientes á varios resemplares, entrega en caja y asistencia al sorteo de los mismos en la Zona militar de la Coruña, en cuya cuenta están incluidos también los socorros suministrados á los

referidos motivos; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que al final de cada una de dichas cuentas aparece la conformidad de la mayoria de los Señores Concejales de las respectivas Comisiones de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que el importe de las mismas se pague a los interesados que las suscriben expedindoseles al efecto por el Señor Alcalde los oportunos Libramientos con cargo a los capitulos y articulos de los presupuestos municipales que correspondan

No menos se dió cuenta de otra suscrita por Don Tomás Parafeta Rey, maestro sastre y vecino de esta Ciudad que importa sesenta y seis pesetas veinticinco centimos, coste de un uniforme nuevo, compuesto de guerrera, pantalón y beresiana que contruyó para un nuevo Guardia municipal; y el Ayuntamiento enterado, visto que a continuacion de dichas cuentas aparece suscrita la conformidad con la misma por los Señores Núñez Piro y Ferral solos individuos de la Comision de Gobierno interior de su seno **acordó** aprobarlas y que se pague su importe con cargo al capitulo Segundo, articulo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio, con la sola excepcion del Señor Alcalde. Previendo accion tal que dijo no podia prestarle la suya, no por que la indicada cuenta sea excesiva, que a su juicio no lo es, sino por ciertos motivos que no consideraba necesario exponer por ser harto conocido de un compañero de Corporacion

Dióse así bien cuenta de que en veinticuatro del corriente la Administracion del Arriendo de cedulas personales en esta provincia ingresó en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento para cuenta del recargo municipal impuesto sobre las de este distrito mil seiscientas ochenta y dos pesetas, en esta forma: noventa y siete pesetas veinticinco centimos correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y mil quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos al de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; y la Corporacion **acordó** que ésta enterada y que se abone a la citada Administracion la suma de cincuenta y siete pesetas diez y nueve centimos que con arreglo a la condicion tercera del pliego de las que se rige su contrata con el Estado le corresponden por el tres cuarenta por cien de cobranza,

á cuyo fin se le espida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once, artículo único del presupuesto municipal del ejercicio económico último á que corresponde el gasto.

Por el Señor Alcalde Presidente accidental se expuso: que conseqüente á la Autorización que el Ayuntamiento le otorgó en la anterior sesión, la Comisión de Policía de los Abastos y servicios en mataderos, ferias y mercados de su seno, de la que tiene el honor de formar parte, abrió y anunció un concurso para que aquellos que quisiesen tomar en arrendamiento todas ó algunas de las tres rinconeras del tinglado de la Pescadería proveyesen en la secretaría las proposiciones que toyesen convenientes, ya por escrito, ya verbalmente, por consecuencia de cuyo concurso se presentaron únicamente Don Manuel Sanchez Suarez, vecino de Bergondo, solicitando el arrendamiento de la rinconera del Este, Antonio Pereira León, de la parroquia de San Pedro das Viñas la del Oeste y Don Pedro Loureiro Alvarez de esta Ciudad la del Norte, ofreciendo por raxon de renta anual, sesenta, veinticinco y diez pesetas respectivamente, por cuyas sumas les otorgó la indicada Comisión los oportunos contratos, fijandose en ellos como duración de los mismos hasta treinta de Junio próximos; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobarlos, por cuales comenciarán ya á servir en primero de Diciembre próximo.

La propuesta del Señor Crespo Ferné individuo de la Comisión permanente de paseos y arbolado, y servicios de Limpieza, el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad que inmediatamente se proceda por los muros ó empedrados en el ramo de policía urbana á derribar las siete acacias existentes en el cañon denominado de San Roque de la plaza de Casaca, puestas que impiden el desarrollo de los algunos plantados entre ellas; y luego que se anuncie la venta de las mismas, la cual tendrá efecto por medio de subasta pública, que se celebrará bajo la presidencia de la Alcaldía, con asistencia de un individuo de la indicada Comisión ante el Secretario de la Corporación, fijandose como tipo ó precio de cada una de las referidas acacias la cantidad de tres pesetas.

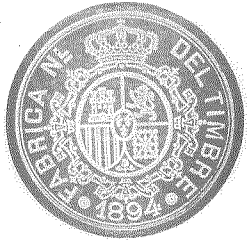
Tambien acordó el Ayuntamiento que por la Comi-

sion de paves y arbolado se adquirieran los aligustres necesarios para reponer cuatro de los que adornaban el canton de San Roque, y conservar algunos mas para flanquear en aquellos sitios que se considere convenientes.

Habiendose manifestado por el Señor Corral Golpe que toda vez el tinglado que se construyó en la nueva plaza de San Francisco no está actualmente destinado, ni es a su juicio necesario para ningun servicio municipal, sería conveniente Arrendarlo, obteniendo así algun producto, el Señor Penedo Lopez manifestó, que era de opinion contraria, mediante el antiguo tinglado en que hoy se halla instalada la Pescadería amenaza inminente ruina, por lo que se hace preciso repararlo, y mientras tales reparaciones se verificuen es indudable que la indicada plaza del mercado tiene que trasladarse al referido tinglado de San Francisco; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision de ferias y mercados de su seno reconozca los referidos tinglados, informando luego lo que le parezca mas conveniente en orden a la proposicion del Señor Corral Golpe, a cuyo fin se pasa a dicha Comision certificacion de este Acuerdo.

Diose cuenta de la rendida por Don Marcial Nuñez Cabada, de esta vecindad, importante seis pesetas noventa y un centimos a que se considera acreedor por seis y tres cuartas libras cuerdas de cañamo que por orden del Señor Alcalde compró en el comercio de "Sotrinos de Andrea Perez y Compañia de la Buña" para la presa de las horas del reloj de la plaza de Casota de esta Ciudad por hallarse completamente inutil la existente; y la Corporacion acordada, en vista del conforme de la Comision permanente de gobierno interior de su seno puso a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se satisfaga al acreedor la expresada suma, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de Presupuestos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de dos cartas



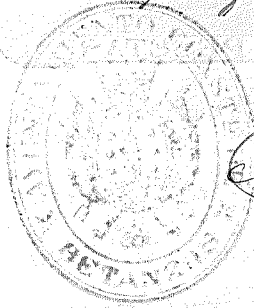
N. 0.479.857

ciento treinta y cinco

de pago correspondientes a los mandamientos de ingreso número diez y nueve y diez y ocho del registro parcial número primero, los números ciento veintiseis y ciento veintisiete del tomo dos mil setecientos setenta y nueve respectivamente, expedidas en diez y ocho de Septiembre último por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de las que se tomó razón el propio día en Intervención a los números cuatrocientos nueve y cuatrocientos diez del Registro de ingresos, las cuales acreditan que este Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la cantidad de setenta y seis pesetas setenta centimos, ó sean treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos la primera, como importe del veinte por cien que corresponde al Tesoro de ciento setenta y seis pesetas setenta centimos líquido recaudado por cuenta del presupuesto y durante el año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y tres por bienes de propios no enajenados correspondiente a dicho Ayuntamiento; y la segunda treinta y tres pesetas treinta y seis centimos por igual concepto de veinte por cien de ciento setenta y seis pesetas setenta y nueve centimos líquido también recaudado por cuenta del presupuesto y durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro por los referidos bienes de propios no enajenados; y la Corporación autorada por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda a su formalización, reintegrándose al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Cita Permuñez que fué el que los ha verificado, de la mencionada suma de setenta y seis pesetas setenta centimos, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo once de Suplementos del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro.

Con lo cual y no habiéndose

puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiese usar de la
palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve
y cinco minutos de la noche de que yo Secretario Cer-
tifico =



Antonio Bugallo

Antonio Feiguero

Eugenio Corral

Juan, ^{de} Cerezo

José Barco

Pedro Maury

Modesto Castro

Ricardo Cestero

José Benito Lopez

Blissaragne

José Hernandez

Fredro Rodriguez

Sesion ordinaria celebrada en 3. de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Pioto, Presidente.
 Arce Lorenas.
 Corral Golpe.
 Cortiñas Vidal.
 Hermade Alonso.
 Penedo Lopez.
 Bugallo Caramelo.
 Castro Feliz.
 Lopez y Lopez.
 Crespo Comé.
 Sissaraque Molezun.
 Lopez Rodriguez.
 Laredo Janeiro.
 Vejeiro Wiv.
 Maiistany Seira.

En la Ciudad de Betanzos a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Núñez Pioto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria; y abierta esta por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de

la Real Orden fecha veintiocho de Noviembre proximo pasado transcrita en comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia, por virtud de la que S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino tuvo a bien nombrar Alcalde-Presidente de este Municipio a don Antonio Núñez Pioto, y admitir la renuncia que de dicho cargo hizo Don Calisto Lois y Ponte por haber sido elegido Diputado Provincial por el distrito de Betanzos - Puentevedra, y de que en su vista dicho Señor Alcalde se posesionó del referido cargo a las seis de la tarde del dia primero del corriente.

El Ayuntamiento acordó autorizar a la Comision de fontaneria para que de los caños nuevos sobrantes de la fuente adquiriera cuatro de diferentes tamaños para sustituir los que lleguen a inutilizarse en el viaje de aguas.

Se dio cuenta de una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha diez y siete de Noviembre último inserta en el Boletín Oficial de veintidos de dicho mes número ciento diez y nueve, en la que se ordena que en los distritos donde se hallan constituidas las actuales juntas periciales se proceda a la renovación por mitad de los individuos que las componían, con sujeción estricta a lo establecido en los artículos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y nueve del Reglamento de Territorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** se cumpla cuanto se ordena por la Superioridad, a cuyo fin deben cesar como mas Antiguos los Sres. individuos de dicha Junta Don Francisco Gonzalez Ledreira, Don José Nico Joel, Don Andrés Joel Novo, don Jeronimo Vidal Pena, don Manuel Bermudez Torres, don Pedro Teije Correa, don Nicolas Carrro Rodriguez y don Pedro Miramontes Casal, que componen la mitad de la citada Junta, debiendo ser reemplazados por otros tantos individuos. Trámiendo a la vista las relaciones formadas por categorías, y en cuenta las circunstancias que reúnen los sujetos que aparecen de las mismas, usando de las facultades que le concede el citado Reglamento, **acordó así bien** la Corporación municipal nombrar la mitad de los individuos que han de reemplazar a los cesantes con los suplentes que les correspondan y formar las oportunas ternas de los que debe elegir la Administración de Hacienda en la forma que sigue, remitiendo incontinenti certificación a la Superioridad según previene la referida circular con el fin de que pueda quedar constituida definitivamente la Junta en el mes de Enero próximo:

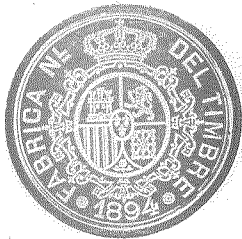
Individuos de que se compone el Ayuntamiento, diez y seis.

Número de peritos repartidores de la actual Junta, diez y seis.

Número de peritos repartidores que les corresponde cesar, ocho, correspondientes a la primera, segunda y tercera categorías, los que han sido nombrados cinco por el Ayuntamiento y tres por la Hacienda.

Individuos nombrados por el Ayuntamiento para la Junta pericial.

Vecinos.	Categorías.	Domicilio.
Don Francisco Perez Torres	1. ^a	Petaxos.
Don Baltasar Otero Neiga	2. ^a	Toucellos.



N. 0.479.856

ciento treinta y siete

Vecinos.	Categorías	Domicilio.
Don José Nabaza Jorraler	2 ^a	Betanzos
Don Domingo de Porto Torres	3 ^a	Leiro.
Suplentes.		
Don Manuel Marquez Correa	1 ^a	Betanzos
Don Simón Rodríguez Tella	1 ^a	Francia
Don Antonio Babio Paradelas	2 ^a	Betanzos.
Don Pedro Couriño Haijo	2 ^a	idem
Don Benito Vidal Montoro	3 ^a	Leiro.
Don Guillermo Barral Amado	3 ^a	Betanzos.

Vista triple por categorías que propone en terna este Ayuntamiento á la Administración de Contribuciones, de los individuos que considera mas aptos para peritos repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, á fin de que se proceda á nombrar la parte que le corresponda en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31. del Reglamento de 30. de Septiembre de 1885.

Vecinos del distrito.	Categorías.	Domicilio.
Don Ramon Reboredo Iglesias	1 ^a	Piadela.
Don Ignacio Garcia Medin	1 ^a	Leiro
Don Juan Garcia Campaña	1 ^a	Betanzos.
Don José Muñio Nabaza	1 ^a	idem
Don Ignacio Lopez Maccinas	2 ^a	Vinaj
Don Juan Garro Valeiro	2 ^a	Piavela
Don Luis Couriño Haijo	2 ^a	Prabio
Don José Lopez Marquez	2 ^a	Requian
Don Manuel Garcia Garcia	3 ^a	Prabio

Vecinos del distrito.	Categorías.	Domicilio.
Don Gabriel Iglesias Espinosa	3 ^a	Huibre.
Don Juan Niche Diaz	3 ^a	Piedelav.
Don José Vidal Cagiao	3 ^a	Huibre.
Forasteros.		
Don Angel Varquez Castro	1 ^a	Ora San Pedro
Don Agustín Santiago Ponce	2 ^a	Greudel.
Don Blas Sanchez Varquez	3 ^a	Bergonds.
Suplentes.		
Don José Arevalo Gomez	1 ^a	Orto San Martin
Don Pedro Escriba Santiago	1 ^a	Portellas.
Don Simón Pedreira Brandariz	1 ^a	Piavela
Don Thomeo Mendez Fuentes	2 ^a	Betansof
Don José Garcia Rodriguez	2 ^a	Vinaj
Don Manuel Guerra Lopez	2 ^a	Piavela
Don Ramon Lopez Rey	3 ^a	Betansof
Don José Mosquera Blanco	3 ^a	Requien
Don Cayetano de Porto Quiroga	3 ^a	Huibre

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la negligencia y apatía del Apoderado del mismo en la Corona Don José A. Llamas, **acordó** revocarle el Poder que se le tenía otorgado, y que se reciban los documentos y efectos públicos que existan en su poder como pertenecientes al Municipio y a la Corporación de Beneficencia e Instrucción pública que representa; y que por la Comisión de Hacienda se fijen proposiciones respecto a condiciones y precio en que el Señor Don Cayetano Martínez y Hermanos de la Corona puedan representar a la Corporación para la gestión de asuntos en la Capital.

La Corporación **acordó** ratificar el acuerdo tomado en veintinueve de Enero último para que por la Alcaldía se designe un Arquitecto u otro facultativo que levante el oportuno plano y haga el estudio y presupuesto de las obras necesarias para la reconstrucción y reforma de la plaza de San Blas, que son indispensables.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador fiscal de esta provincia fecha treinta de Noviembre último, en la que se transcribe

obra del Señor Vicepresidente de la Comisión provincial contestando en orden a la que se le dirigió con motivo de hallarse terminadas las obras de reparación y sustitución de las cañerías para abastecimiento de aguas de esta Ciudad, con el fin de proceder a la recepción de las mismas en la forma que indica; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el servicio de que se trata está ya realizado, **acordó** quedar enterado.

Dióse cuenta de una solicitud de María Gomez Perea vecina de esta Ciudad en la que precando se le conceda licencia para elevar la fachada y construir dos lucas rasgadas en el primer piso, balcón corredor de hierro en el segundo y puerta y mostrador en la planta baja de la casa de su propiedad sin número, situada en el kilómetro quinientos ochenta y tres de la calle de Castilla; y el Ayuntamiento enterado, **acuerda** por unanimidad que dicha instancia pase a la Comisión de obras de su Seno para que se sirva emitir informe.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el proximo pasado mes de Noviembre formados por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Por último la Corporación también **acordó** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascripto Secretario-Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante siete mil seiscientos veinticinco pesetas sesenta centimos.

Con lo cual y no habiéndose puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiere

usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho
y media de la noche, de que yo Secretario certifico =

~~Mano de~~

José Benedito Lopez

Antonio Bugallo

Francisco Alvarez

Enrique Corral

Juan Antonio

Pedro Maristany

Modesto Castro

Ricardo Cestinas

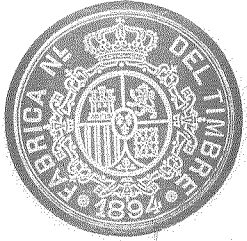
Antonio Feijero

Alissarrague

Tomás Lopez

José Hernandez

José Lopez Rodriguez



Sesion ordinaria celebrada en 10. de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Pirote, Presidente.

Ares Lorenzo.

Corral Golpe.

Germade Alonso.

Benedo Lopez.

Bugallo Caramelo.

Castro Felix.

Crespo Comie.

Lissarrague Molezun.

Lopez Rodriguez.

Maristany Ciria.

En la Ciudad de Betanzos a diez
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y
 cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en
 la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
 Núñez Pirote con asistencia de los Señores
 Concejales designados al margen con objeto de
 celebrar su sesion ordinaria, habiendo escusado
 su presencia a la misma por hallarse enfermos
 los Señores Cortinas Vidal, Lopez y Lopez
 Careo Janeiro y Cejeiro Win; y abierta la sesion

por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al Acta de la anterior
 que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una carta de pago correspondi-
 ente al mandamiento de ingreso número cuarenta y dos, del registro parcial
 número primero, talon número ciento cincuenta del tomo tres mil setecenta y
 dos, expedida en veintioz del proximo pasado mes de Noviembre por la Gerencia
 de Hacienda de esta provincia, de la que se tomó razón el mismo día en Subscrip-
 ción al número quinientos setenta y uno del Registro de ingresos, la cual acredita
 que este Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la suma de
 siete mil quinientas quince pesetas por el importe del segundo trimestre
 del actual Año económico y cupo de consumos, alcohol y sal de este distrito,
 y la Corporación autorizada, por unanimidad acordó que de dicha carta
 de pago se haga cargo el Secretario para cobrar con las deudas de su clase
 en el correspondiente legajo que se halla bajo la custodia del mismo, y que

por de pronto se acuse de ella recibo por el Señor Alcalde al Arriendo del mencionado impuesto

Dióse cuenta del acta de subasta que tuvo lugar en veinte y nueve de Noviembre último para el arrendamiento por medio de proposiciones verbales o púas a la llana del Salón de la Cruz del ex-convento de Santos Domingo de esta Ciudad con el fin de celebrar en él bailes públicos durante el tiempo que medie desde el día en que se haga la adjudicación definitiva hasta el siguiente al domingo de finados del presente entrante año; y resultando que la proposición mas ventajosa para los intereses del municipio fue la de trescientas cincuenta y dos pesetas, o sean ciento dos onzas sobre el tipo Puñalaz, formulada por don Antonio Vaqueza Gourea de esta vecindad, sin que apesar de anunciarse repetidas veces dicha portura y de haber transcurrido con exceso la hora designada para el remate, hubiese quien la mejorase, el Señor Alcalde adjudicó provisionalmente el arrendamiento del referido local a favor del Vaqueza Gourea que lo aceptó sujetándose a las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto; y la formalización entera, considerando que en dicha subasta se han cumplido las prescripciones legales, por unanimidad **acordó** adjudicarlo definitivamente al Arriendo del Salón de que queda hecho mérito a favor del don Antonio Vaqueza Gourea por la cantidad de las trescientas cincuenta y dos pesetas.

Tambien se dió cuenta de que en el día seis del corriente, en virtud de los anuncios hechos oportunamente en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad, tuvo lugar por púas a la llana el remate de las siete accias que se talaron y espiten definitivamente en las inmediaciones del cañon de San Roque de este pueblo, cuyo remate se adjudicó a favor de don Antonio Vaqueza Gourea de esta Ciudad como mas ventajoso licitador por la suma de cuarenta pesetas, o sean diez y nueve onzas del tipo Puñalaz; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** aprobar el referido remate y que se dé ingreso a la indicada cantidad de las cuarenta pesetas en la caja de frutos de este Municipio por medio del conducente cargadero.

A propuesta del Señor Sr. Correo el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** nombrar una Comisión especial

que se encargue de organizar el cuerpo de vigilancia o policía de seguridad de esta población, formando dicha Comisión, además de los Señores Alcaldes y Escribanos, el Señor Cofre Rodríguez.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos Setenta y Seis, el día primero de Enero tiene el Ayuntamiento que publicar las listas de los individuos de que el mismo se compone y de un número cuádruplo de vecinos de este término con casa abierta, que sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que proponía que la Comisión de estadística procediese a su formación inmediatamente, a fin de que en tiempo oportuno se diese cumplimiento a lo que dicha ley previene; y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Señor Alcalde, y en consecuencia que se proceda por la Comisión de estadística de su seno a la formación de las expresadas listas.

Y no habiéndose puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de que yo Secretario certifico =

Manuel Cortés

Antonio Bugallo

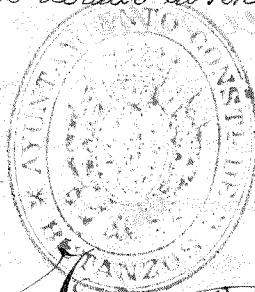
Eugenio Corral

Moisés Castro

Alfonso Carrasco

Juan Lopez

José Hermada



Juan Cortés

Pedro Maristany

José Pinedo Lopez

Frisolper Rodriguez

Sesion ordinaria celebrada en 17 de Diciembre de 1894.

Señores.

Núñez Pioto, Presidente.

Ares Lorenzo.

Corral Golpe.

Germade Alonso.

Bugallo Caramelo.

Castro Seliz.

Lopez y Lopez.

Crespo Gorné.

Lisarrague Molezun.

Rejairo Win.

Maristany Seira.

En la Ciudad de Petamor a diez
 y siete de Diciembre de mil ochocientos no-
 venta y cuatro.

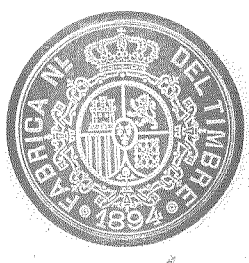
Se constituyó su Ayunta-
 miento en la sala de sesiones de la casa Con-
 sistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde
 don Antonio Núñez Pioto con asistencia de los
 Señores Concejales que al margen se expresan con
 objeto de celebrar su sesion ordinaria habiendo es-
 cusado su concurrencia a la misma por hallarse
 enfermos los Señores Peseor Lopez, Cortinas Vi-
 dal, Lopez Rodriguez y Lareo Janeiro; y abierta

la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta
 de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad
 quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de la Corona, nu-
 mero tres mil setecientos diez, fecha nueva del actual en la que se sirve participar
 que habiendo renunciado ante dicho cuerpo provincial el mozo José Sanchez, nu-
 mero setenta y uno del recemplero de mil ochocientos noventa y tres formado por
 este Ayuntamiento la excepcion legal que habia propuesto, acordó admitirle di-
 cha renuncia y estar a lo resuelto en diez de Abril del referido año, en cuyo
 día fue declarado sortable.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Señor
 Juez Municipal de ese distrito a la que acompaña una cuenta y un re-
 cibo cedidos la primera por don Marcial Gonzalez y el segundo por don
 Antonio Golpe Estevez, vecinos de esta Ciudad, por valor ambos de cincuenta
 pesetas, importe de los materiales y mano de obra empleados en la encuaderna-
 cion de los libros del Registro Civil, y una resma de papel para dicho
 Registro, en cuya comunicacion pretende se pague al Secretario del refe-
 rido Juzgado Don Enrique Jorrea Candelo la indicada suma; y la Corpora-

Ciento cuarenta y uno



cion enterada de dichos documentos, por unanimidad **acordo** se reintegre al Sr. Enrique Gomez Paredes que fue el que verifico los referidos pagos de las mentadas cincuenta pesetas que importan, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno, Artículo catorce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta de la rendida por Antonio Lopez Ramirez, de oficio carpintero, de esta vecindad, importante ciento nueve pesetas veinticinco centimos a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las obras nuevas y de reparacion que se ejecutaron en las escuelas públicas de niños de San Francisco y de Santo Domingo de esta Ciudad; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que los Señores de la Comision cuarta de su seno han prestado su conformidad a la referida cuenta, por unanimidad **acordo** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, Artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Iguualmente se dió cuenta de una solicitud dirigida al Señor Alcalde Presidente por Antonio Pereira León como marido de Manuela Carro Incognita, vecinos del barrio de la Magdalena en la que expone, que habiéndosele extraviado el título de propiedad del nicho de cantería señalado con el número cincuenta y siete del plan de delimitacion del cementerio general de esta Ciudad que adquirió de esta Municipalidad su difunta madre política Antonia Carro y Carro habra como unos veinte años, en cuyo nicho que tiene grabada la inscripcion de - "Propiedad de Antonia Carro y Carro" - fue destruido el cavener de la misma, y conviniendo a su derecho puseor un documento que justifique en todo tiempo la legitimidad y pertenencia del referido nicho, concluye Suplicando que por el Secretario de la Corporacion y con referencia a los Antecedentes que obran en la Secretaria de su cargo se le espida certificación acreditativa de la adquisicion hecha por la Antonia Carro y Carro, y siempre que de dichos Antecedentes no pueda verse

en conocimiento de la verdad de lo expuesto que se practiquen por la Alcaldía las diligencias correspondientes a fin de que las personas que tengan que reclamar contra la propiedad que de dicho nicho le Anito o se conceptuen con mejor derecho exhiban al Señor Alcalde dentro del preciso término de treinta días los documentos que referentes al caso conserven en su poder; y el Ayuntamiento entrado, por unanimidad **acordó** que dicha instancia pase a la Comisión decimocima de su seno para que informe lo que considere procedente.

A propuesta del Señor Corral Solpe, individuo de la Comisión de Policía de Salubridad y Servicios de Higiene y cementerios, el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad que inmediatamente se procese por los ruinos ó empicavos en el ramo de Policía Urbana a dar un llorón existente fuera de la lopia y a inmediaciones de la puerta que da entrada al cementerio general de esta Ciudad, puesto que en dicho punto no presta servicio alguno, y luego que se anuncie la venta del mismo, la cual tendrá efecto por medio de subasta pública que se celebrará bajo la presidencia de la Alcaldía, con asistencia del Secretario de la Corporación, fijándose como tipo ó precio del mencionado llorón la cantidad de cinco pesetas.

Se dio cuenta del Acta de la recepción provisional de las obras de reparación y sustitución de la cañería para el abastecimiento de Aguas a esta Ciudad levantada en dos del corriente conforme a lo solicitado por el contratista con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por que se rigieran, en la cual los Señores Diputados provinciales Don Manuel Sanchez Cortero y Don Calisto Lois Pous, el Ingeniero Jefe de Obras públicas Don José Mera, el facultativo encargado de la dirección de las mismas Don Adolfo Piquero, el Alcalde Presidente Don Antonio Nunez Pioto, los Concejales Don Francisco Crespo Comé y Don José Lopez Rodriguez, y el representante del contratista don Jiro Triguero, hacen constar: Primero: Que el resultado del reconocimiento esto les hizo ver que todas las obras estaban construidas con arreglo a las condiciones y en disposición de ser recibidas provisionalmente. Segundo: Que el contratista les había manifestado que puesto que las cañerías estaban funcionando con toda perfección había cerca de un año, y como su plazo de garantía era solo de seis meses, pedían dichos Señores si lo tenían por

conviniere considerar esta recepción como definitiva: Tercero: Que habiendo el Contratista terminado las obras en los dos primeros años, cuando el compromiso era de cuatro, en los cuales por tanto tiene adelantado su dinero en beneficio de la población, y siendo razonable la precepción del contratista creen que para compensar los sacrificios hechos por el mismo en el adelanto de la terminación de las obras, sería justo acceder a lo solicitado, por que de este modo podría retirar la fianza, toda vez que siempre se queda a la Administración como garantía, el cuarto plazo del importe de las obras: Cuarto: Que en consecuencia de lo que se propone que las obras se hallan construídas con arreglo a las condiciones de la contrata y se encuentran en perfecto estado de conservación, no tienen inconveniente en recibirlas provisionalmente y en proponer que esta recepción se considere como definitiva sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda acordar acerca de la Aprobación de dicha acta.

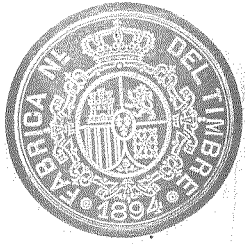
El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad Aprobar el Acta de recepción y recibir provisionalmente las obras de reparación y sustitución de la cañería para el abastecimiento de Aguas de esta Ciudad; y considerando que dicha acta ha de ser sometida a la Aprobación de la Comisión de la Diputación provincial así bien acuerda, dejar pendiente la recepción definitiva que proponen los Señores que suscriben dicha acta hasta conocer la resolución que la citada Comisión de la Diputación resuelva.

Asimismo se dió cuenta de una carta de pago número de orden noventa y ocho y noventa y seis del concepto, expedida en diez del corriente por la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de la forma remitida por el apoderado que la Corporación tiene en la misma don José A. Saamaño, acreditativa de haber ingresado este Municipio en dicha Depositaria la suma de ochocientas ochenta y cinco pesetas doce centimos por cuenta del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales del corriente año económico; y el Ayuntamiento enterase, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a formalizarlo expediendo al efecto el oportuno Libramiento a favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fue el que lo ha verificado, con cargo al capítulo noveno, Artículo

trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dió cuenta de otra suscrita en dicho día diez del Actual por el referido apoderado Señor Coomans de la cual resulta que los intereses devengados durante el primer trimestre del corriente Año económico por las inscripciones nominativas e intransferibles de la renta del cuatros por cien emitidas a favor de este Ayuntamiento y de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública que representa en equivalencia de los bienes que se le enajenaron en virtud de las leyes de desamortización y cuyos intereses percibió del Tesoro el citado Señor Coomans, ascienden a la suma de novecientas veintidos pesetas noventa y cinco centimos, de las cuales corresponden a las inscripciones de Propios ciento sesenta y cinco pesetas noventa y ocho centimos; a las de Beneficencia veintidós y una peseta cuarenta y nueve centimos; y a las de Instrucción pública veintidós y ocho centimos a las de Instrucción pública; y que los gastos ocasionados con motivo del cobro de los mismos importaron treinta y siete pesetas ochenta y tres centimos en esta forma: por el impuesto de uno por cien de pagos para el Tesoro nueve pesetas veintitres centimos; por el tres por cien de comisión, liquidación y cobro veintidós pesetas cuarenta centimos; y por timbres móviles una peseta veinte centimos. Quedando por tanto a favor de este municipio la cantidad líquida de ochocientas ochenta y cinco pesetas doce centimos, misma que se ingresó en la Depositaria de Fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña; y el Ayuntamiento entrado, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que se procura a formalizar el ingreso de la mencionada suma de novecientas veintidos pesetas noventa y cinco centimos por medio de oportunos congresos con aplicación a los respectivos capitulos del presupuesto municipal vigente, así como el pago de las treinta y siete pesetas ochenta y tres centimos que importaron los gastos, expediendo a favor del Señor Coomans el correspondiente libramiento con cargo al capítulo once de ingresos del presupuesto de gastos del referido ejercicio.

Dióse cuenta de que el oficial de la Secretaría Don Manuel Garcia Mauro en virtud de la Autorización que al objeto le concedió la Corporación en sesiones de veintiseis de Septiembre y diez y nueve de Noviembre próximo pasado, ha cobrado en veintiseis de este último mes la suma de cincuenta y seis pesetas veintidós centimos que a favor de este municipio existían en la caja especial de fondos de primera ordenanza de la provincia por libramientos correspondientes al Año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta



N. 0.479.898

ciento cuarenta y tres

y cuatro; y la de novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y seis centimos que despues de practicadas por la Hacienda las liquidaciones de recargos municipales de contribuciones Territorial e Industrial ingresadas en el Tesoro por los Recaudadores hasta fin de Octubre del corriente Año y abonadas las obligaciones de primera instancia segun previene la Real Orden de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, corresponde percibir a este Ayuntamiento como remanente de dichos recargos, ó sean trescientas noventa y una pesetas treinta centimos por el de Territorial y quinientas sesenta y siete pesetas treinta y seis centimos por el de Subsidio Industrial; y la Corporacion entera, por unanimidad **acordó** que se proceda a formalizar el ingreso de las respectivas Sumas por medio de los oportunos cargamientos con Aplicacion a los respectivos capitulos del presupuesto ó presupuestos que correspondan.

Se dió cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de Ingreso número Setenta y tres del registro parcial número primero, talon número cinco noventa y cuatro del tomo tres mil setenta y dos, expedida en veintisiete de Noviembre último por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia de la que se tomó razón el mismo día en Intervencion al número seiscientos ochenta y nueve del Registro de Ingresos, la cual acredita que este Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la suma de cuatrocientas pesetas a cuenta de la decima parte de moratorias de consumos devengadas desde mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis hasta mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco; y la Corporacion entera por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, reintegrándose al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fue el que lo verificó, de la expresada cantidad, a cuyo fin se expida a su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo noveno, Artículo Sexto del presupuesto municipal de Gastos en ejercicio.

Cada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en orden a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Septiembre último respecto a los resguardos e intereses que de los propios de dicho Ayuntamiento y demás Corporaciones representa en la Corona Don José A. Guamaño Pequeño, en cuyo informe se propone que se pregunte a los Señores Don Laureano Martínez y Hermano, vecinos de la misma y Agentes de negocios matriculados, si aceptan la representación de este Municipio, y caso afirmativo manifiesten las bases y condiciones, en que la aceptarían para percibir del Tesoro público los intereses vencidos, y que a la Onerosa devenguen las inscripciones intransferibles de la renta del cuatro por ciento pertenecientes al municipio y a los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, así como la conversión en títulos de la deuda amortizable del dos por ciento de los ocho resguardos de intereses de cinco vencimientos de las inscripciones del Ayuntamiento y Corporaciones referidas, importantes dos mil novecientas noventa y nueve pesetas, quince centimos, la Corporación **acordó** por unanimidad aprobar dicho informe.

Habiéndose manifestado por el Señor Arce Corrento que, conocida la opinión del Ayuntamiento respecto a la conducta observada por su apoderado Don José A. Guamaño Pequeño, para el caso de que se acordase revocarle el poder, había consultado a los Señores Don Laureano Martínez y Hermano las condiciones en que podrían aceptar la representación de este respectivo Ayuntamiento y Corporaciones, que el mismo representa, a cuya pregunta se habían servido contestar por medio de la carta a que se ordena del Señor Presidente de yo el infrascrito Secretario lectura, que copia dice así: "Aceptariamos el cobro de intereses de inscripciones de propios del Ayuntamiento de Petancos previa la remuneración de dos y medio por cien, y la percepción de recargos municipales de las oficinas de Hacienda, así como los suministros y recargos de cédulas personales por el noventa centimos por cien. Para cualquier otro Servicio de índole distinta a los indicados se fijaría de acuerdo el premio, presidiendo siempre el deseo de ser equitativos. Para la presentación de documentos en las Dependencias aquí establecidas, recogida etc. sería mejor fijar una cantidad abrada al trimestre."

Y la Corporación entera, teniendo en consideración que el Apoderado

rado que este Ayuntamiento tiene en la Coruña Don José A. Lacortano Pequeño, no obra con la diligencia debida y antes al contrario es indudable que tiene abandonados el cobro de los intereses que representa, así como la conversión en títulos de la Deuda Amortizable del tres por ciento de los ochenta resguardos de intereses de cinco vencimientos del Ayuntamiento y Corporaciones que representa, **acordó también** por unanimidad revocar el poder que le tiene conferido.

A propuesta del Señor Presidente y teniendo en cuenta las condiciones de honradez y actividad que concurren en los Señores Don Laureano Martínez y Hermanos, vecinos de la Coruña, Agentes de negocios matriculados, se **acordó** concederles poder en legal forma para que en su nombre y representación perciban del Tesoro público los intereses vencidos y que á lo sucesivo devenguen las inscripciones del cuatro por ciento que posee la Corporación ya sean procediendo del ochenta por ciento de propios, ya de Beneficencia, instrucción pública ó de colectivos ó particulares, así como los del resguardo del Depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, Autorizándoles además para recibir las nuevas inscripciones que pudieran emitirse para lo sucesivo y cobrar sus intereses. Asimismo la Corporación **acordó** conferir poder tan bastante como su derecho requiera para que los citados Señores Don Laureano Martínez y Hermanos efectúen la conversión de inscripciones del tres por ciento cancelado que posee el Municipio por el producto de sus bienes de propios en otras nuevas del cuatro por ciento según dispone la Ley y Real Decreto de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos y hagan en nombre del Ayuntamiento la declaración ó renuncia de que trata el artículo sétimo de la citada Ley de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, así como la gestión y cobro de todos los recargos municipales sobre Territorial, Industrial y Servidos que tenga devengados y los que en lo sucesivo devengue este Municipio, premiss de cédulas, confección de Padrones, Suministros, percibir las cantidades por premios de recaudación de contribuciones, y todas otra cualquier cantidad que leviere que percibir el Ayuntamiento, recibir los recibos de Territorial e Industrial, reparto y listas cobratorias, formalizar ingresos por todos conceptos, autorizar documentos, suscribir recibos y representados en cuantos asuntos radiquen en las ofi-

cinas de Hacienda. Así bien autoriza á los referidos Señores Don
Eusebio Martínez y Hermano para que recojan del Señor Don José
A. Caamaño Pequeño todos los resguardos é inscripciones pertenecientes
á este Ayuntamiento, Corporaciones y colectividades que representa, así
como el resguardo del Depósito de la tercera parte del ochenta por ciento
de profuit y demás documentos, efectos ó valores públicos que conserva en
su poder dicho Señor Caamaño.

Y no habiéndose puesto al despacho mas asuntos ni quien qui-
siese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á los nueve de
la noche, de que yo Secretario certifico =

Attestado



Antonio Bugallo

Manuel Cordero

Eugenio Corral

José María

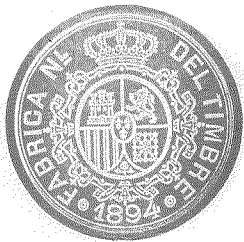
Pedro Maristany

Modesto Castro

Antonio Feijóo

Alissarrague
Tomás López

José Bermúdez



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y que consta estando la presente visada por el Señor Alcalde en Petaneros a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Sánchez

opto Pmo

El Alcalde.

Manuel Pente

Sesión supletoria celebrada en 26 de Diciembre de 1894.

Señores
 Muñoz Prieto, Presidente.
 Ares Lorenas.
 Corral Golpe.
 Bermudez Alonso.
 Bugallo Caramelo.
 Castro Seliz.
 Lopez y Lopez.
 Lasso Janeiro.

En la Ciudad de Petaneros a veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Muñoz Prieto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en veinticuatro del actual por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, habiendo escusado su concu-

rencia a la del día de hoy por hallarse enfermos, los Señores Penoso So-
pez, Cortinas Vidal, Crespo Comé, Cissarraque Mulsauri, Lopez Rodriguez,
Vejeiro Win y Maristany Ceira; y abierta la sesión por el Señor Presi-
dente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la Anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la vendida por Don Pastor Nunez
Taboada, vecino y del Comercio de esta Ciudad, importante cinco pesetas
veinticinco centimos a que se considera acreedor por tres bales de hier-
ro batus que facilitó para el servicio de limpieza de las calles y pla-
zas de esta poblacion; y el Ayuntamiento enterado, en vista del conforme
de la comision quinta de su seno puesto a continuacion de la referida
cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se
satisfaga al cuentadante, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor
Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo
tercero del presupuesto municipal de gastos vigentes.

Se dió cuenta de la vendida por Cosme Amado Rilo,
vecino de la parroquia de Santiago de Zeguian, ascendente a treinta
pesetas cuarenta centimos a que se considera acreedor por doce carros pie-
dro de cuarzo que facilitó para la recomposicion de las calles y plazas
de esta Ciudad; y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la
Comision cuarta de su seno puesto a continuacion de la referida cuenta,
por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga
al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el
conducente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo Séptimo del
presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que a los fondos de este
Municipio se hallaba ocupando la Guarnicion Militar de la Comuña
la cantidad de mil doscientos cincuenta y seis pesetas ochenta y dos cen-
timos, importe de los suministros facilitados por este Ayuntamiento a
fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante los meses de Junio,
Agosto, Septiembre y Octubre últimos, y que precisandose facultar per-
sona que perciba la expresada suma, lo ponía en conocimiento de la
Corporacion para que se sirviese designarla; y el Ayuntamiento enterado,
por unanimidad **acordó** autorizar en competente forma al ofi-

cial de la Secretaría con Manuel Garcia Mayo para que pasando a la capital de la provincia haga efectiva la suma de las mil, doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y dos cuartos, facultados para que expedir al efecto el resguardo o resguardos que sean necesarios, los cuales desde luego aprueban.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** dar de baja en la escuela o academia de música municipal a los alumnos Juan Fernandez Iglesias y Manuel Sobrino Sobrino, a este por falta de asistencia a la misma y a aquel por haber fallecido, y que este acuerdo se participe al depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermudez a fin de que al formar la nómina para el percibo de las gratificaciones ordinarias del presente mes, deje de incluir en ella al Manuel Sobrino Sobrino, y por lo que respecta al Juan Fernandez Iglesias que se satisfaga a su viuda Adelina Quinera Garcia el importe que le corresponde hasta el día veintinueve inclusive en que tuvo lugar el fallecimiento de su marido.

Y no comprendiendo mas asuntos ha concluido la sesión a las ocho de la noche de que yo Secretario Certifico =

Manuel Pardo



Antonio Bugallo

Juan Cerezo

Engenio Corral

Juan Antonio

Pedro Maristany

Modesto Castro

José Ferrnandez

Tomás López

Sesion ordinaria celebrada en 31 de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Piroto, Presidente.

Ares Lorenzo.

Corral Golpe.

Dugallo Baracelo.

Castro Silva.

Brespo Romé.

Eopez Rodriguez.

Carro Janeiro.

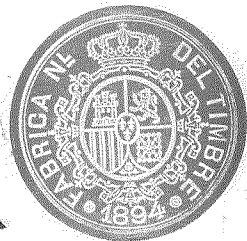
Maistany Sierra.

En la Ciudad de Betanzos a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Piroto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su Sesion Ordinaria, habiendo excusado su concurrencia a la misma por hallarse enfermos los Señores Pedro Eopez, Fermán Alonso, Cortinas Vidal, Lissarrague Molezun, Lopez y Eopa y Hijero Wini, y abierta la Sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al Acta de la Anterior, que fue aprobada.

Por el Señor Ares Lorenzo se manifestó, que cumpliendo la Comision encargada de la nueva organizacion de la Guardia municipal de esta Ciudad, estudiara con el determiniento que su importancia requiere el asunto sometido a su deliberacion y presentaba a la Ilustre Corporacion para que se sirviese discutirlo el oportuno informe.

Inmediatamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente del informe de referencia, en el cual se establecen entre otras condiciones las siguientes:



Servicio diurno.

Peset.^{as} cent.

Deben prestarlo cuatro Guardias, bajo las inmediatas ordenes de un cabo, con el sueldo Anual de quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos cada uno de los primeros y de setecientas sesenta y siete pesetas el último, que importan al año dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas, 2.957 ..

Servicio nocturno.

Este servicio deben prestarlo ocho Guardias o Serenos, también bajo las inmediatas ordenes de un cabo con la dotación Anual de trescientas sesenta y cinco pesetas cada uno de los primeros y de cuatrocientas ochenta el último, que al año importan tres mil cuatrocientas pesetas 3.400 ..

Total, seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas 6.357 ..

No precisándose más que la mitad de esta suma, que son tres mil ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta centimos, para el Segundo Semestre del ejercicio económico corriente, y debiendo quedar disponibles en primero del próximo Enero tres mil doscientas diez y siete pesetas ochenta y nueve centimos del crédito autorizado en presupuesto de que se dejó hecho mérito para la dotación del personal de la indicada Guardia o Policía de Seguridad, es evidente que la reorganización de la misma puede llevarse a cabo en la forma mencionada. Sin el menor inconveniente toda vez a pesar del aumento de un cabo y un Guardia, no resulta mayor gasto para el Municipio sobre el autorizado en el presupuesto corriente para dicha atención.

Como quiera que el nombramiento y separación de los individuos de la repetida Guardia Municipal es de la exclusiva competencia del Señor Alcalde, con arreglo al segundo párrafo del número Segundo del Artículo Setenta y cuatro de la vigente ley orgánica de Ayuntami-

entos, pareciera conveniente a los infrascritos que la Ilustre Corporacion recomen-
diende al Presidente de la misma que la indicada reorganizacion la veri-
fique bajo la base de respetar en sus respectivos destinos, si bien con la
reduccion propuesta en los sueldos de algunos de ellos, al Cabo y Guardias
y Suplentes que actualmente constituyen el cuerpo, explorando al efecto
la voluntad de uno y otros para ver cuales quisieren prestar servicio de
dia y cuales de noche; y que respecto de las dos planas de nueva creacion,
una de cabo para el Servicio nocturno y otra de Guardia o Sereno, que
se anuncien por medio de bandos o edictos en la forma prescrita por
las disposiciones vigentes para provistarlas por concurso en los que reu-
nan mejores condiciones entre los que las soliciten, siendo indispensable
que los que opten a ellas cuenten por lo menos veinticinco años de edad
y que no excedan de treinta y cinco; que sepan leer y escribir; que observen
buena conducta; que no hayan sido nunca penados por consecuencia de
procedimientos criminales, y siendo posible licenciados del Ejercito con
buena nota, cuyas circunstancias acreditaran en fehaciente forma.

El referido concurso se anunciara con quince dias de anticipacion
por lo menos; pero a fin de que la reforma propuesta comience a regir desde
primero de Enero inmediato el Señor Alcalde podra designar desde
luego con el caracter de interinos el Cabo y Guardia de nueva creacion.

Las vacantes que a lo sucesivo resulten en el personal del indicado
cuerpo de Policia de Seguridad municipal, se cubrirán con individuos
que reunan las condiciones expresadas, previos los requisitos anterior-
mente indicados, sin el cual no podra acreditarse el sueldo alguno, del
que sera en todo caso responsable el Alcalde que los nombra.

Abierta discusion sobre este asunto y no habiendo quien
usara de la palabra en contra, fue aprobado por unanimidad el
informe de que acaba de darse lectura.

Se dió cuenta de que en cumplimiento y a los efectos
del articulo veinticinco de la ley del Senado de ocho de Febrero de mil
ochocientos setenta y cinco, y del acuerdo adoptado por la Corporacion mu-
nicipal en sesion celebrada en diez del corriente, la Comision de estadistica de su
Seno ha formado la lista de Señores Concejales que componen este Ayunta-
miento y de un número cuádruplo de los mayores contribuyentes vecinos de este
distrito con derecho a elegir conformisarios para la de Senadores, que ha de

regir en el Año de mil ochocientos noventa y cinco, la cual empieza con don Andrés Arribe Quiroga al número primero de orden y termina con don Ramon Marquez Lejos al número sesenta y cuatro; y la Corporacion enterada por la lectura que de dicha lista hizo yo el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente, por unanimidad **acordó** aprobarla y que desde el día de mañana se fije al público en el fatis de esta casa Consistorial hasta el día veinte del presente mes.

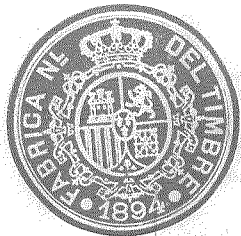
A propuesta del Señor Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que, además de los necesarios para satisfacer los sueldos y haberes que segun presupuestos corresponden a los empleados del Municipio, respectivos dichos sueldos y haberes, al presente mes, se expidan por aque- los siguientes libramientos, con cargo a los capítulos y artículos que proceden del presupuesto de gastos en ejercicio a saber: uno a favor de José Castro y Castro, de oficio Alcaide, vecino de esta Ciudad por setenta y dos pesetas cincuenta centimos a que es acreedor, segun contrato, por el primer semestre del corriente Año corriente y servicio de reparo de los tejados de todos los edificios que el municipio administra; otro por cincuenta y cinco pesetas a favor del Director-Encargado del Colegio privado de Segunda enseñanza de esta pueblo don Ricardo Morais Torres como mitad de la total cantidad consignada en el citado presupuesto en concepto de subvencion para auxiliar los atenciones del mencionado Colegio; otro a favor de don Vicente Gomez Fernandez, vecino de la parroquia de Santiago de Pequinan, como Administrador de las Señoras doña Emilia y doña Juana Clara de la Corona, por quince pesetas, importe de la pension correspondiente al vecindario del Año corriente actual que dichas Señoras perciben por el campo de ganaderos de las Casca, perteneciente a este Ayuntamiento, por lo que creia conveniente se pagase la referida suma al don Vicente Gomez Fernandez, como tal Administrador; y por último otro por quinientas treinta y seis pesetas cincuenta centimos a favor de los enfermos pobres de esta vecindad, Maria Pavia Pizarra, Severina Pae Gonzalez, Juana Diaz Morra, Lino de Pae Pae, Jose Villeda-pae, Maria Pae Rodriguez y Andrés Corra, a fin de que fuesen percibir cada uno de los cinco firmados la cantidad de noventa y dos pesetas a que son acreedores por ciento ochenta y cuatro días contados desde firmado de Julio último al

de la fecha, ambos inclusivos que les corresponden por razón del Sueldo Dominicano de cincuenta centimos de peseta diarios que la Corporación les tiene otorgado por accesorio de diferentes fechas; Cincuenta y seis pesetas María Perea Rodríguez por igual período de tiempo, al respecto de remuneración ordinaria de peseta también diarios; y treinta pesetas cincuenta centimos Andresa Corrao por los meses de Noviembre y el actual, igualmente a razón de cincuenta centimos de peseta diarios que el Ayuntamiento en su día le otorgó para atender sus propios que a los Autoridades a sus respectivas Asistencia, manutención y vivienda, mediante a que por ser próximos los padecimientos de los S. S. ellos no puedan ingresar en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó se satisfagan al Recaudador Don Agustín Vitoria Cuevas las ciento sesenta y cinco pesetas treinta y un centimos que se le adeudan y figuraran consignadas como pendientes de pago en el capítulo doce artículo primero del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro como resto del tres por cien de premio correspondiente a dicho Señor por las cantidades que recaudó e ingresó en la caja municipal por cuenta del recargo impuesto sobre la contribución de inmuebles de este Distrito respectiva al Año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde el oportuno Libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto municipal citado.

Asimismo acordó dicha Corporación que se satisfaga al Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Borrero la cantidad de sesenta y dos pesetas setenta y nueve centimos que se le adeudan por razón del uno por cien de premio de seis mil doscientas setenta y nueve pesetas veintidós centimos recaudadas e ingresadas en caja por cuenta del presupuesto municipal de ingresos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro desde primero de Julio último hasta el día de hoy inclusive; el cual se expida a favor del referido Depositario el oportuno Libramiento con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos citado.

Si se cuenta de la definitiva del presupuesto respectivo



N. 0.372.903

ciento cuarenta y nueve

En este distrito Municipal y año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, rendida con fecha treinta de Junio último por el Señor ex. Alcalde ordenador de pagos don Gallego Sain y Ponte, de la que resulta que por cuenta y durante los días y ocho meses que dicho presupuesto estuvo en ejercicio, o' sea desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres se recaudaron ochenta y ocho mil doscientas veintitres pesetas cincuenta y ocho centimos más de las Seis mil setecientas noventa y tres pesetas cuarenta y tres centimos que quedaron pendientes del anterior, importando ambas sumas en una noventa y cinco mil diez y siete pesetas y un centimo, y que se verificaron pagos por noventa mil seiscientas ochenta y nueve pesetas veintiseis centimos, inclusa en esta suma la de ciento noventa y tres pesetas setenta y dos centimos satisfecha con cargo y medienore del crédito consignado y Autorizado en el artículo doce del capítulo noventa, quedando por lo tanto en fin del citado mes de Diciembre un remanente en Casa de cuatro mil trescientas veintiseis pesetas setenta y cinco centimos; que se recaudaron cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta centimos más que lo calculado en presupuesto por algunos conceptos; que se anulasen doce mil doscientas treinta y seis pesetas cuarenta centimos por considerarse insobrables, y que quedaron pendientes de otro doce mil cuatrocientas setenta y dos pesetas once centimos, siendo esta causa de que quedasen también sin satisfacer veinticinco mil seiscientas cincuenta y dos pesetas treinta y cinco centimos por diferentes obligaciones liquidadas y reconocidas, no obstante las tres mil noventa y nueve pesetas treinta y tres centimos que importaron las economías resultantes por no haber sido necesario el gasto; y el Ejercicio enveras muy por menor de la extractada cuenta, Ori' como de los pliegos á ella adjuntos explicativos de las causas que motivaron las diferencias de más y de menos en lo recaudado y pagado, y de los débitos y acreedores de y á las cantidades

que quedaron pendientes de cobro y de pago respectivamente: visto que tanto las explicaciones como la cuenta citada guardan perfecta correspondencia y perfecta conformidad con el presupuesto del mencionado ejercicio económico y con los cuantos de los libros de cantidades llevados por el infrascripto Secretario Contador y por el Señor Regidor Interventor, según así lo consignaron estos funcionarios a continuación de aquella; teniendo por otro lado en consideración que aun cuando se pagaron las mencionadas ciento noventa y tres pesetas setenta y dos centinos, extralimitándose del crédito autorizado en el artículo doce del capítulo noveno, por suministros a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil, esto no puede ser objeto de reparo alguno y menos de responsabilidad, toda vez aparece recaudada igual cantidad que la que ascendieron los alcances suministrados en el ejercicio, según se comprueba y puede verse en la liquidación referente al artículo catorce del capítulo tercero de la Sección de ingresos; de conformidad con el dictamen emitido por el caballero Regidor Sindico, **acorde** por unanimidad, aprobar y fijar la respectiva cuenta en las cantidades anteriormente expresadas, y que tan pronto el Depositario rinda la cuenta que está obligado por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la casa de su cargo durante el ejercicio del mencionado presupuesto y sea aprobada por la Corporación, para lo que se le reclame cuanto antes por el Señor Alcalde Prebente, que se pongan Ombas de manifiesto en la Secretaría con los documentos que justifiquen la última por el término, a los efectos y fábricas las formalidades que determina el último párrafo del artículo ciento noventa y uno de la vigente Ley municipal; entendiéndose en caso de dicha aprobación sin perjuicio de subsanar cualquier error que se observe al examinar la cuenta del indicado Depositario y comparada con la de Ordenación citada.

Por el Señor Alcalde se espuso: que habiendo recibido en veintiocho del corriente una comunicación del Maestro de la escuela pública mixta de la parroquia de Santiago de Peguican participándole que Salvador Sanchez Curales, dueño de la casa en que actualmente se halla instalada dicha escuela, le requiriera en veintitres de Septiembre último para que en el tiempo más

breve posible hiciese espelo de la finca; y que apesar de las gestiones que desde entonces practico dicho Maestro no le fue posible encontrar en la referida parroquia mas casa deshabitada y apropiada para la meritada escuela que la señalada con el número siete del lugar de Juan Rozo, ordenó se enterase de la mencionada comunicacion al propietario de la citada finca Manuel Garcia Hermida, vecino de la precitada parroquia, a fin de que, si estava conforme con el arrendamiento de aquella, formularse como en efecto formulo en el dia de ayer las oportunas bases; y la Corporacion enterada de estas y de la extractada comunicacion, las cuales lei integramente y en elevada voz yo el infrascrito Secretario, de orden del Señor Alcalde Presidente, por unanimidad **acordó** aceptar y tomar en arrendamiento la supradicha casa número siete, por el precio ó alquiler Anual de ochenta pesetas, que fija el propietario, y Autorizar en consecuencia al Señor Alcalde para que en nombre y representacion de la misma otorgue con esta el correspondiente contrato apudata ante el infrascrito Secretario, por el término de tres años que comenzaran á correr y contarse desde el dia de mañana, cuyo término se entenderá prorrogado de año en año si un mes antes de terminar aquel, ó el que este corrienda de prorroga, cualquiera de las partes no hiciese saber á la otra que al finalizar dicho plazo ó año de prorroga quera rescindir el contrato.

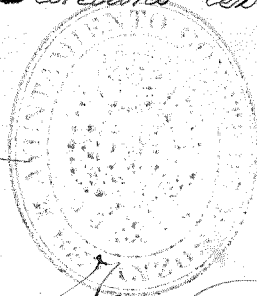
Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, se levanto la Sesion extendiendose la presente Acta que firman S. P. S. y yo Secretario certifico

Manuel Rivas

Antonio Bugallo

Engenio Carral

Pedro Maristany



Juan Colbrejo

Juan José Franco

Modesto Castro
Jose Luis Rodriguez